

ENTORNO DE OPERACIÓN DEL IMSS

Este capítulo describe el entorno en el que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) opera como pilar de la seguridad social en México, que involucra elementos que explican los ingresos con que cuenta el Instituto, entre los cuales se encuentran el comportamiento de la economía nacional y su relación con el empleo formal, la dinámica de salarios de las personas trabajadoras, el incremento en la participación de la mujer en la fuerza laboral, así como las estrategias que el IMSS ha implementado en materia de incorporación, recaudación y extensión de la cobertura.

Los resultados obtenidos en 2023 fueron favorables, producto de la ampliación de la base de recaudación y de una mayor presencia fiscal, con lo que se alcanzó una cifra de 22'024,386 puestos de trabajo, que significaron un incremento de 651,490 puestos de trabajo y de 3% a tasa anual, cifra superior al aumento del PIB de 2.5%; los nuevos empleos formales se concentraron en los sectores de la construcción, de transportes y comunicaciones, y comercio, en tanto que por región las más favorecidas fueron centro y occidente. Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 2.8% en promedio, nivel por debajo de los años recientes.

En prospectiva se abordan los principales retos que se presentan en cuanto a los factores que originan los gastos del Instituto, como la evolución de la estructura demográfica de la población beneficiaria de las prestaciones que se otorgan, las modificaciones en su esperanza de vida y las tendencias en el perfil epidemiológico que determinan la morbilidad y mortalidad.

I.1. ENTORNO ECONÓMICO Y COMPOSICIÓN DEL ASEGURAMIENTO

Los ingresos del IMSS son determinados por el nivel de empleo afiliado o puestos de trabajo, los salarios y los registros patronales, que a su vez se pueden describir en el contexto geográfico, tamaño de empresa, tipo de contratación y composición por género. Todos estos elementos están vinculados con el desempeño de la economía nacional.

I.1.1. CICLO ECONÓMICO Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

En el cuarto trimestre de 2023, a tasa anual y con series desestacionalizadas, el PIB incrementó 2.5% en términos reales¹ (un crecimiento menor a 3% considerado en el paquete económico 2023), para efectos de estimación de finanzas públicas². En el mismo paquete se menciona que en la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (agosto), al cierre

¹ Comunicado de Prensa. 22 de febrero de 2024. Producto Interno Bruto de México. Cuarto Trimestre de 2023. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8875>

² Cámara de Diputados. 13 de septiembre de 2022. Paquete Económico 2023. Criterios Generales de Política Económica. Disponible en <https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2022/iescefp0342022.pdf>

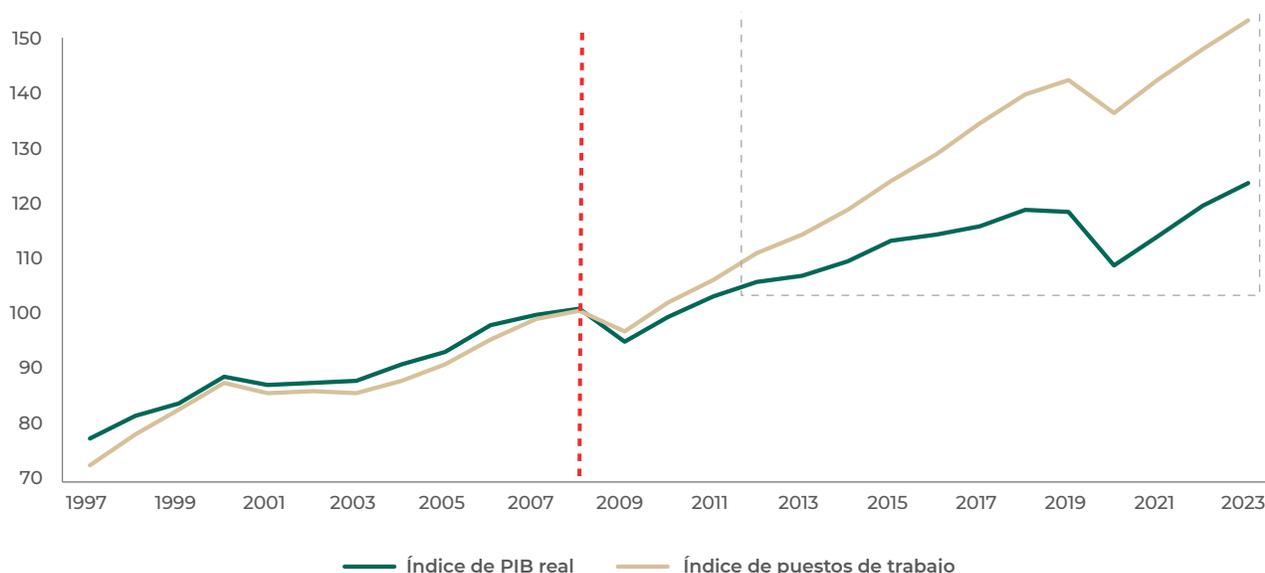
de 2023 se estimaba una recuperación equivalente a 419 mil nuevos puestos de trabajo para ser registrados en el IMSS y una tasa de desocupación de 3.68% para 2023, reflejando cierta recuperación del mercado laboral.

Del mismo modo, la inflación pronosticada en los Criterios Generales de Política Económica (3.2%) se rebasó con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, superior a 4.66% al cierre de diciembre de 2023, siendo este un valor determinante en la política del salario mínimo que busca la recuperación de los salarios reales de las personas trabajadoras.

No obstante, las estrategias en materia de incorporación y recaudación, con los programas de ampliación de la base y una mayor presencia fiscal, permitieron que la evolución del empleo y el salario (principales determinantes de los ingresos del Instituto) superaran el comportamiento de las variables macroeconómicas, así como las expectativas de crecimiento del empleo y del salario, consideradas inicialmente.

Al cierre de 2023, los puestos de trabajo vigentes sumaron 22'024,386 y 3% de variación anual, con lo cual crecieron a un ritmo mayor al de la economía. De igual manera, la tasa de desocupación se ubicó en niveles mínimos desde que se tiene registro, 2.8% en promedio en 2023 (gráfica I.1).

GRÁFICA I.1.
PRODUCTO INTERNO BRUTO REAL Y PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS ANTE EL IMSS, 1997-2023^v
(índice base 2008 = 100 y cifras trimestrales)



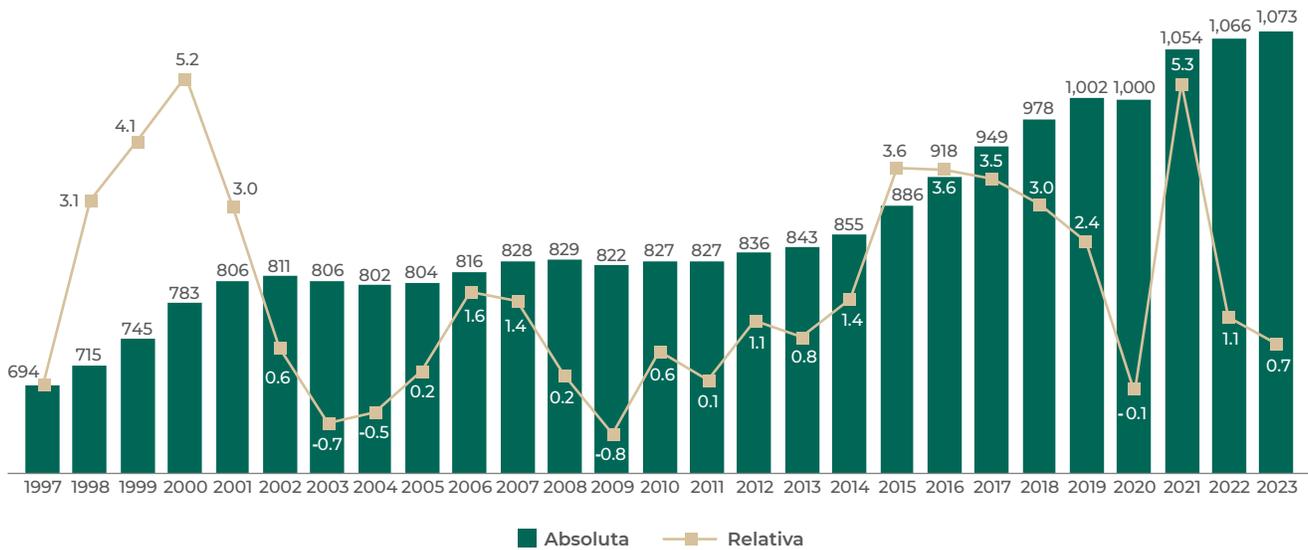
^v PIB: Producto Interno Bruto (base 2013) con cifras del tercer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2023 y puestos de trabajo afiliados refiere al cierre de trimestre.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para cifras del PIB; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Los registros patronales³ afiliados al Instituto al cierre de 2023 sumaron 1'072,858, que representan 7,302 patrones nuevos respecto a 2022 (gráfica I.2).

3 Los registros patronales se refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a patrones con afiliación. Esta clave no necesariamente corresponde a una sola empresa, ya que cada una puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a los patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos.

GRÁFICA I.2.
AFILIACIÓN DE REGISTROS PATRONALES ANTE EL IMSS, 1997-2023
 (miles de registros patronales y variación porcentual)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

I.1.2. PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS POR PATRONES ANTE EL IMSS

A finales de 2023, el aumento en puestos de trabajo superó la estimación de los especialistas con un incremento de 651,490 nuevos puestos, 120,405 puestos más que la variación promedio de los últimos 10 años (gráfica I.3).

GRÁFICA I.3.
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ANTE EL IMSS, 1997-2023^{1/}
 (miles de puestos y porcentajes de crecimiento)



^{1/} Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurados al cierre de cada año.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

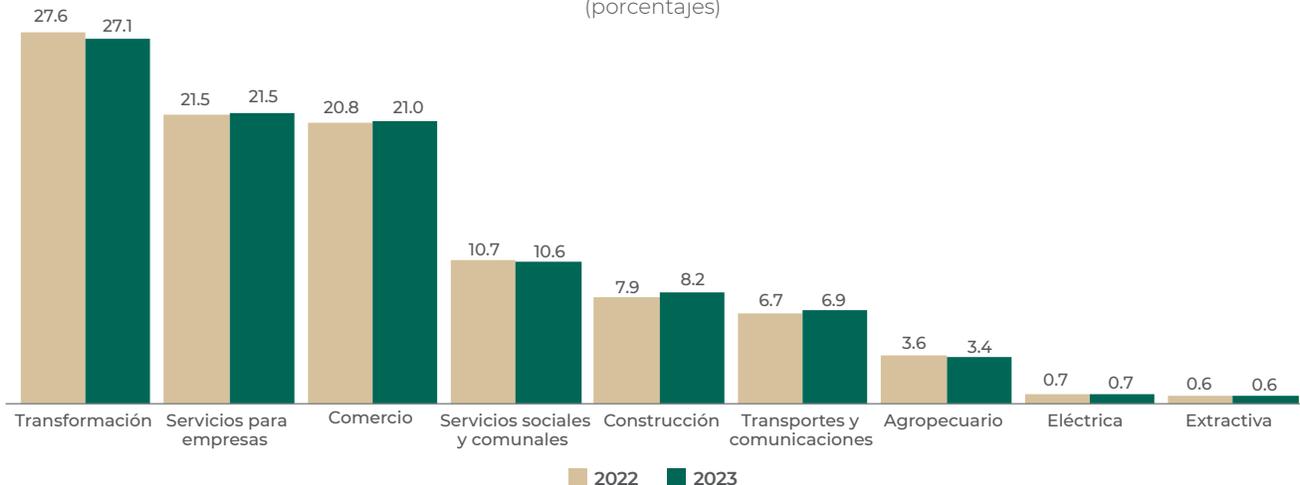
En particular, en diciembre se registró una caída de 384,882 puestos, lo que equivale a una reducción porcentual de 1.7%; tasa menor a 1.8%, que es la variación porcentual promedio mensual de los diciembre desde que se tiene registro.

Al 31 de marzo de 2024 se tienen registrados 22'289,345 puestos de trabajo, con una creación de empleo de 264,959 puestos en lo que va del año. Esta es la tercera mejor generación de empleo de la que se tenga registro para un año con semana santa en marzo. En los últimos 12 meses los puestos de trabajo crecieron 493,065, correspondientes a una tasa anual de 2.3%.

PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

En 2023, los nuevos empleos formales se concentraron principalmente en los sectores de construcción, con un aumento de 7.9% a 8.2%, y transportes y comunicaciones, que pasó de 6.7% a 6.9% (gráfica I.4).

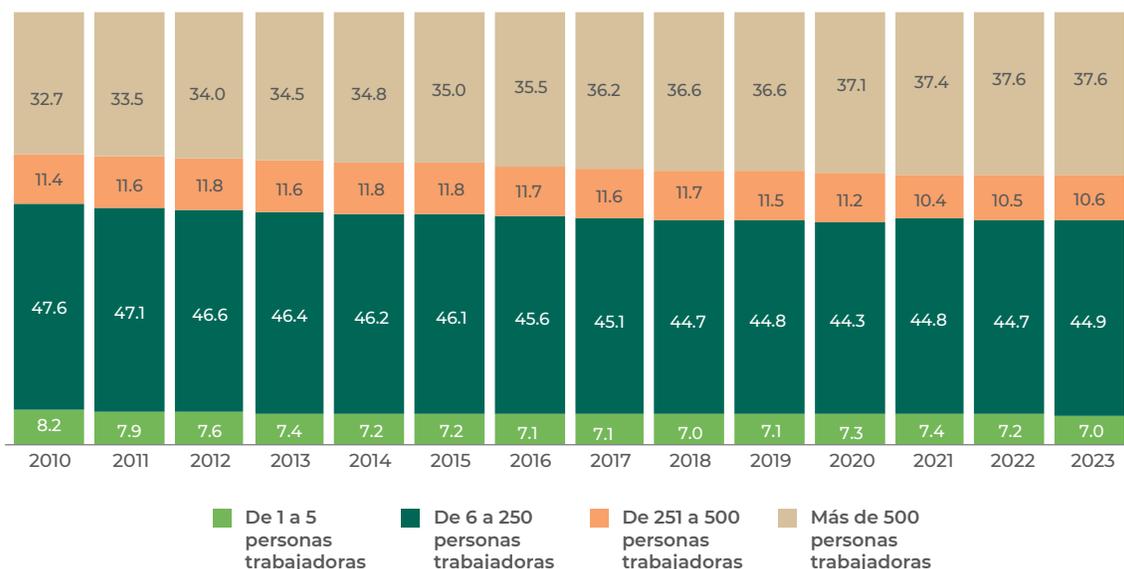
GRÁFICA I.4.
PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2022 VS. 2023
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Los nuevos puestos se ubicaron en las empresas pequeñas y medianas, que pasaron de 55.2% a 55.5% (gráfica I.5).

GRÁFICA I.5.
PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS ANTE EL IMSS POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2010-2023^{1/}
 (porcentajes)



^{1/} No incluye las modalidades de Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y de Personas trabajadoras independientes (modalidad 44), para las cuales no aplica tamaño.

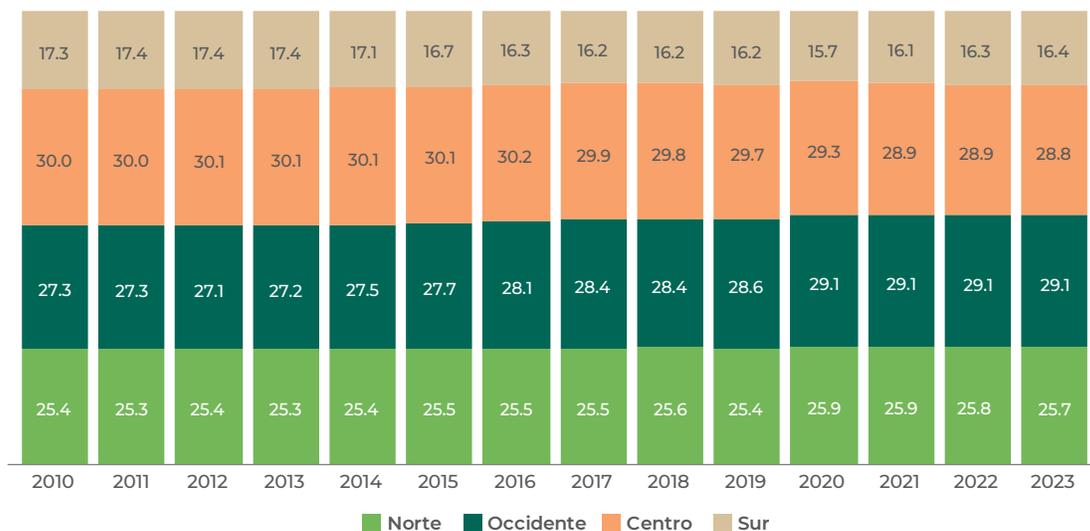
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

Acorde con el desempeño de la actividad económica del país, 651,490 nuevos puestos de trabajo de 2023 se concentraron en las regiones centro (27.7%) y occidente (27.3%), que mantienen su participación en el total de empleo con 28.8% y 29.1%, respectivamente. Destaca la primera, con tres entidades por encima del incremento promedio nacional: Querétaro (4.9%), Estado de México (3.7%) y Morelos (3.3%).

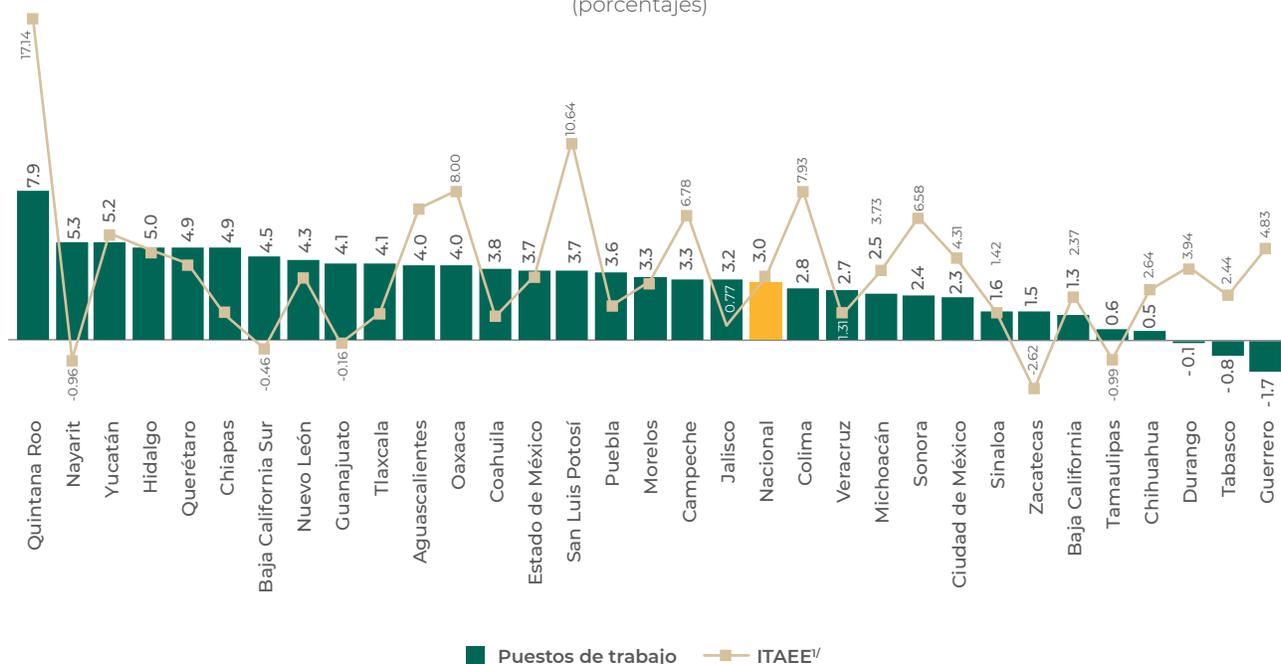
La región sur, la más pequeña, aumentó su participación de 16.3% a 16.4%, pues 8 de sus 10 entidades superaron 3% del promedio nacional, con crecimiento sobresaliente están: Quintana Roo (7.9%), Yucatán (5.2%) e Hidalgo (5%) (gráficas I.6 y I.7).

GRÁFICA I.6.
PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS ANTE EL IMSS POR REGIÓN GEOGRÁFICA, 2010-2023
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

GRÁFICA I.7.
VARIACIÓN ANUAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR ENTIDAD, 2022-2023
(porcentajes)



^{1/} ITAAE: Indicador trimestral de la actividad económica estatal, al tercer trimestre de 2023, base 2018.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para cifras del ITAAE; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

PUESTOS DE TRABAJO POR TIPO DE EMPLEO

Existen dos clases de afiliación para las personas con un puesto de trabajo registrado en el IMSS dependiendo del tipo de contrato que mantengan con su patrón: permanente o eventual⁴. De 2011 a 2019, la distribución entre puestos de trabajo permanentes y eventuales se había mantenido relativamente constante, con 86% de puestos permanentes y 14% de eventuales.

En 2020 y 2021, la contingencia sanitaria y los efectos positivos de la reforma de subcontratación, originaron un cambio en la composición del empleo a favor de los puestos permanentes.

Hasta marzo de 2024, la composición es, nuevamente, 86% puestos permanentes y 14% eventuales. Los empleos permanentes han incrementado 1'950,951 puestos (11.3%) respecto a diciembre de 2018, en tanto que los eventuales lo han hecho en 259,029 puestos (9.1%) (gráfica I.8).

GRÁFICA I.8.
ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO PERMANENTES Y EVENTUALES, 2017-2024^{1/}

(índice base 2018 = 100, porcentajes al cierre de cada mes)



^{1/} Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Uno de los sectores más afectados en el año inicial de la pandemia por COVID-19 fue el de servicios, en el cual su segmento de puestos de trabajo eventuales urbanos tuvo una caída interanual promedio, con respecto a 2019, de 14%; en tanto que la baja de los puestos de trabajo eventuales en 2021 tuvieron una reducción significativa, debido a que la reforma de subcontratación promulgada en abril de ese año propició que se fortalecieron los puestos permanentes.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

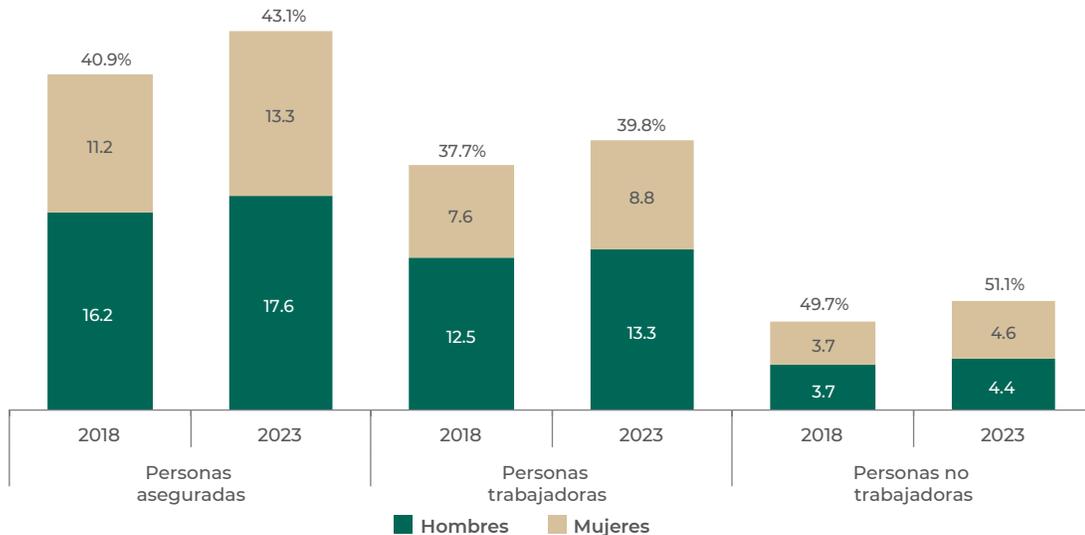
De acuerdo con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: “en México hay más de 20 millones de mujeres fuera de la fuerza de trabajo por dedicarse a tareas no remuneradas del hogar y de cuidados⁵ y según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía hay también más de 2 millones de trabajadoras del hogar y más de 420 mil jornaleras agrícolas”.

⁴ La Ley del Seguro Social contempla la afiliación de personas trabajadoras en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que las personas trabajadoras eventuales requieren de mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (artículos 96 y 97). Una persona trabajadora permanente es aquella que tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (artículo 5 A, fracción VI). Una persona trabajadora eventual es aquella que tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (artículo 5 A, fracción VII).

⁵ Cerrando brechas en la protección social de mujeres trabajadoras. (Marzo de 2023). Disponible en unsdg.un.org/es/latest/stories/cerrando-brechas-en-la-proteccion-social-de-mujeres-trabajadoras

El Instituto participa en la implementación de políticas que generan oportunidades para conseguir un trabajo digno y el acceso al trabajo decente para las mujeres. Estas políticas continúan aumentando su contribución en el total de personas aseguradas de 40.9% (11.2 millones) en diciembre de 2018 a 43.1% (13.3 millones) en diciembre de 2023. En las personas trabajadoras, la participación de las mujeres aumentó de 37.7% (7.6 millones) a 39.8% (8.8 millones) en el mismo periodo, en tanto que en el grupo de personas no trabajadoras (constituido por estudiantes, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria), las mujeres incrementaron su participación de 49.7% (3.7 millones) a 51.1% (4.6 millones) (gráfica I.9).

GRÁFICA I.9.
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS,
TRABAJADORAS Y NO TRABAJADORAS, 2018 VS. 2023
 (millones de personas y porcentaje)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A marzo de 2024, los puestos ocupados por mujeres incrementaron en 1'302,895 plazas (17.2%) respecto al nivel de diciembre de 2018, mientras que los puestos ocupados por hombres lo hicieron en 907,085 plazas (7.3%) (gráfica I.10).

GRÁFICA I.10.
VARIACIÓN EN EL NIVEL DE EMPLEO, HOMBRES Y MUJERES, 2017-2024
 (índice base 2018 = 100 y porcentajes al cierre de cada mes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

I.1.3. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN⁶

Los patrones deben registrar a las personas trabajadoras con el salario correcto, ya que de no hacerlo afectan sus cotizaciones ante el Instituto. El registro correcto del salario es esencial para determinar las prestaciones en dinero que se cubren en los distintos ramos de aseguramiento, así como para el cálculo correcto de las pensiones y de cuotas que se deben pagar en materia de seguridad social.

En los últimos años se aprecia una evolución favorable del salario base de las personas trabajadoras en términos reales y en número de veces⁷ el salario de referencia a nivel nacional (gráfica I.11).

GRÁFICA I.11.
SALARIO DIARIO ASOCIADO A PUESTOS DE TRABAJO^{1/}, 2010-2024
(pesos de diciembre de 2023 y salario de referencia^{2/} al cierre de cada mes)



^{1/} Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

^{2/} En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2017 en adelante. La UMA, aprobada y usada desde el 27 de enero de 2016, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de las entidades federativas. La UMA fue introducida para sustituir el esquema veces el salario mínimo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De enero de 2010 a diciembre de 2018, el salario real creció 0.4% en promedio, mientras que en número de veces el salario de referencia no mostró variaciones significativas. A partir de enero de 2019 y derivado de la implementación de la política para recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos, el salario base de cotización mantiene aumentos anuales nominales iguales o superiores a 6%.

A diciembre de 2023, el salario base de cotización de los puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS se ubicó en 537.87 pesos diarios, lo que significó un crecimiento anual de 10.5% nominal y 5.6% real; en veces la UMA pasó de 5.06 a 5.18 veces, lo que significó un crecimiento de 2.5%.

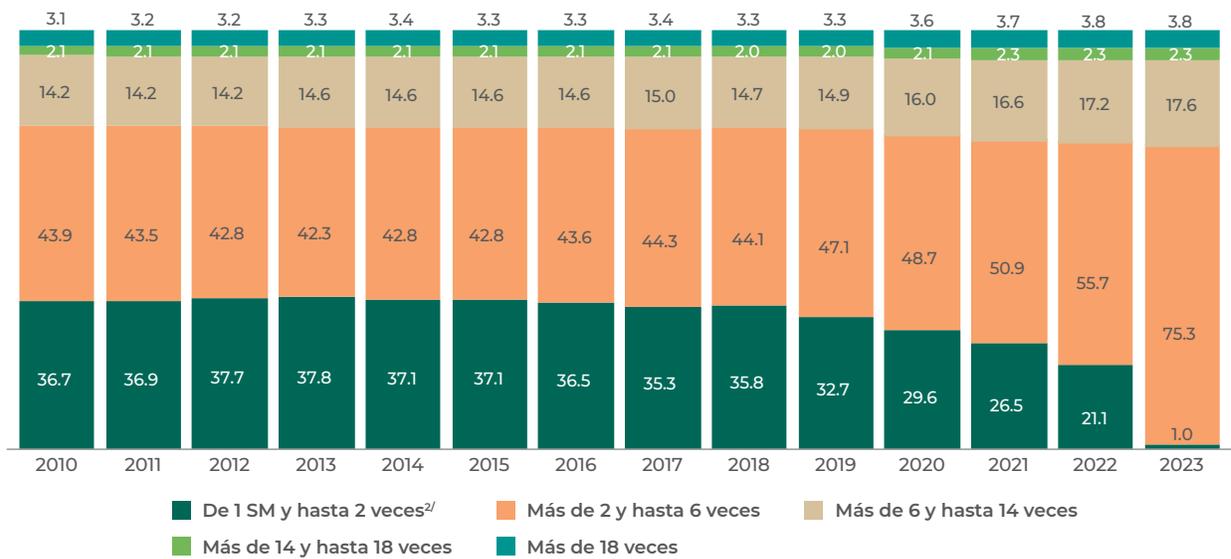
A marzo de 2024 continúa la evolución favorable con un nivel de 577.21 pesos diarios, lo que representa un incremento anual nominal de 9.9%, el tercero más alto registrado de los últimos 22 años considerando solo marzo.

A partir de 2017, con la introducción de la UMA como salario de referencia, los rangos salariales de más de 2 veces la UMA son los que registran la mayor creación de empleo, situación que se acentuó especialmente en los últimos años. En 2023, el rango de más de 2 y hasta 6 veces la UMA concentró tres cuartas partes del total de puestos de trabajo, al incrementarse de 11.9 millones (55.7%) a 16.6 millones (75.3%) de puestos (gráfica I.12).

6 El salario diario de las personas trabajadoras del IMSS se refiere al ingreso integrado que incluye los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al personal por su trabajo. Se considera salario al día último de mes y que refiera a un ingreso real percibido por parte de un patrón. Es decir, se excluye a las modalidades de aseguramiento 30: Productores de caña de azúcar; 35: Patrones personas físicas con personas trabajadoras a su servicio; 43: Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio, y 44: Personas trabajadoras independientes, cuyo salario registrado refiere al salario mínimo. Tampoco se considera a las modalidades 32: Seguro Facultativo ni 33: Seguro de Salud para la Familia, las cuales no tienen un salario registrado; ni a la modalidad 40: Continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio, cuyo salario registrado refiere al percibido al momento de la baja de la persona asegurada del IMSS o al salario a su elección sin exceder el límite señalado por la Ley del Seguro Social.

7 En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la UMA de 2017 en adelante. En 2023, la UMA fue de 103.74 pesos.

GRÁFICA I.12.
PUESTOS DE TRABAJO POR RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA^{1/}, 2010-2023
 (porcentajes)



^{1/} De 2010 a 2016, en veces el salario mínimo (SM) y, de 2017 en adelante, en veces la UMA.

^{2/} En el rango de 1 hasta 2 veces se incluyen 107,645 puestos en aseguramiento voluntario asociados al salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

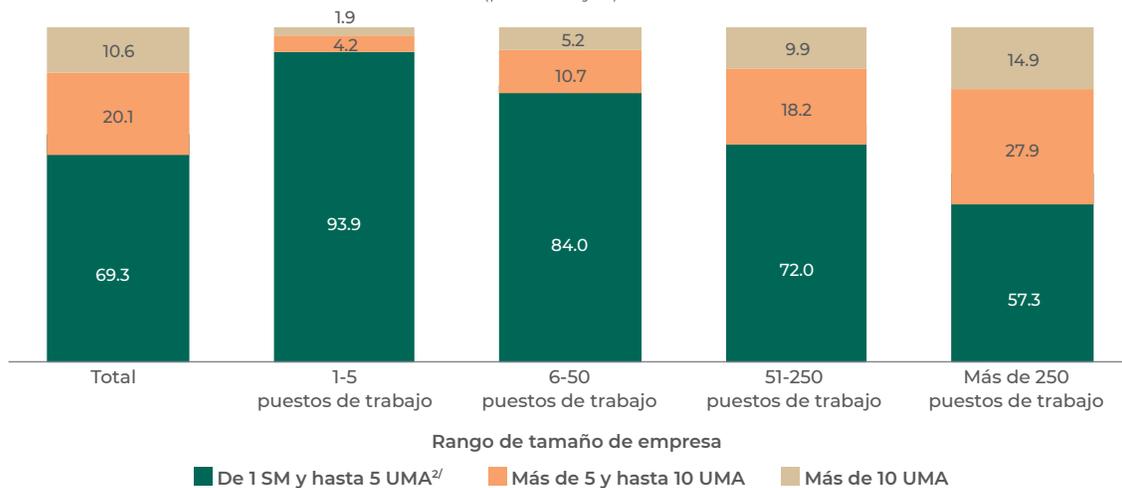
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

SALARIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

El nivel salarial de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS varía en función del tamaño de la empresa en que laboran y de la actividad económica en que participan.

De las personas que laboran en las microempresas, 93.9% percibe salario de 1 y hasta 5 veces la UMA, en tanto que en las empresas grandes esta proporción es de 57.3% (gráfica I.13).

GRÁFICA I.13.
PUESTOS DE TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA Y RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA^{1/}, 2023
 (porcentajes)



^{1/} Rango salarial en número de veces la UMA.

^{2/} Se incluyen los 107,645 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44. Los 218,227 puestos que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa son agregados al rango de 1 SM y hasta 5 UMA.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Como se ha mencionado, los salarios de las personas trabajadoras presentaron una mejora de 5.6% a diciembre de 2023 (de 509.33 a 537.87 pesos), en su variación anual real. Esta situación favoreció principalmente a las personas trabajadoras de los micronegocios y de las pequeñas empresas, quienes, en esta ocasión, aumentaron 9.9% (de 272.54 a 299.55 pesos) y 6.8% (de 371.69 a 397.12 pesos) real. En tanto, las personas trabajadoras de las empresas medianas y grandes, aunque también aumentaron su salario real, lo hicieron en menor proporción, 4.8% (de 494.84 a 518.81 pesos) y 5.4% (de 618.19 a 651.36 pesos), respectivamente.

El salario promedio en las empresas con más de 250 puestos de trabajo fue de 651.36 pesos, 117% mayor al promedio de 299.55 pesos que recibieron los micronegocios (1 a 5 puestos), 64% mayor al promedio de 397.12 pesos que recibieron las empresas pequeñas (6 a 250 puestos) y 26% mayor al promedio de 518.81 pesos, que percibieron las empresas medianas (51 a 250 puestos) (cuadro I.1).

CUADRO I.1.

SALARIO DIARIO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS TRABAJADORAS POR TAMAÑO DE REGISTRO PATRONAL, 2010-2023 (pesos de diciembre de 2023 y salario de referencia)

| Año | Total | | Micronegocios | | Pequeños | | Medianos | | Grandes | |
|------|--------|---------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| | Pesos | Veces ^{1/} | 1 a 5 personas trabajadoras | | 6 a 50 personas trabajadoras | | 51 a 250 personas trabajadoras | | Más de 250 personas trabajadoras | |
| | | | Pesos | Veces ^{1/} | Pesos | Veces ^{1/} | Pesos | Veces ^{1/} | Pesos | Veces ^{1/} |
| 2010 | 440.39 | 4.3 | 210.23 | 2.1 | 315.88 | 3.1 | 431.16 | 4.2 | 555.16 | 5.5 |
| 2011 | 443.34 | 4.4 | 209.69 | 2.1 | 315.67 | 3.1 | 432.57 | 4.2 | 556.00 | 5.5 |
| 2012 | 445.11 | 4.3 | 210.57 | 2.1 | 315.32 | 3.1 | 434.04 | 4.2 | 554.55 | 5.4 |
| 2013 | 445.07 | 4.3 | 210.78 | 2.1 | 314.11 | 3.1 | 430.72 | 4.2 | 554.69 | 5.4 |
| 2014 | 447.43 | 4.4 | 215.02 | 2.1 | 319.47 | 3.1 | 434.24 | 4.3 | 551.67 | 5.4 |
| 2015 | 455.91 | 4.4 | 220.15 | 2.1 | 326.25 | 3.1 | 442.34 | 4.2 | 560.49 | 5.4 |
| 2016 | 458.29 | 4.4 | 220.34 | 2.1 | 326.62 | 3.1 | 445.46 | 4.2 | 561.87 | 5.3 |
| 2017 | 452.94 | 4.5 | 220.24 | 2.2 | 321.80 | 3.2 | 440.56 | 4.3 | 552.78 | 5.4 |
| 2018 | 455.31 | 4.4 | 218.11 | 2.1 | 320.84 | 3.1 | 443.81 | 4.3 | 555.33 | 5.4 |
| 2019 | 458.08 | 4.5 | 226.36 | 2.2 | 325.13 | 3.2 | 446.27 | 4.4 | 557.54 | 5.4 |
| 2020 | 460.40 | 4.7 | 232.05 | 2.4 | 328.33 | 3.3 | 450.54 | 4.6 | 559.58 | 5.7 |
| 2021 | 494.88 | 4.9 | 255.46 | 2.5 | 357.96 | 3.5 | 485.50 | 4.8 | 602.04 | 6.0 |
| 2022 | 509.33 | 5.1 | 272.54 | 2.7 | 371.69 | 3.7 | 494.84 | 4.9 | 618.19 | 6.1 |
| 2023 | 537.87 | 5.2 | 299.55 | 2.9 | 397.12 | 3.8 | 518.81 | 5.0 | 651.36 | 6.3 |

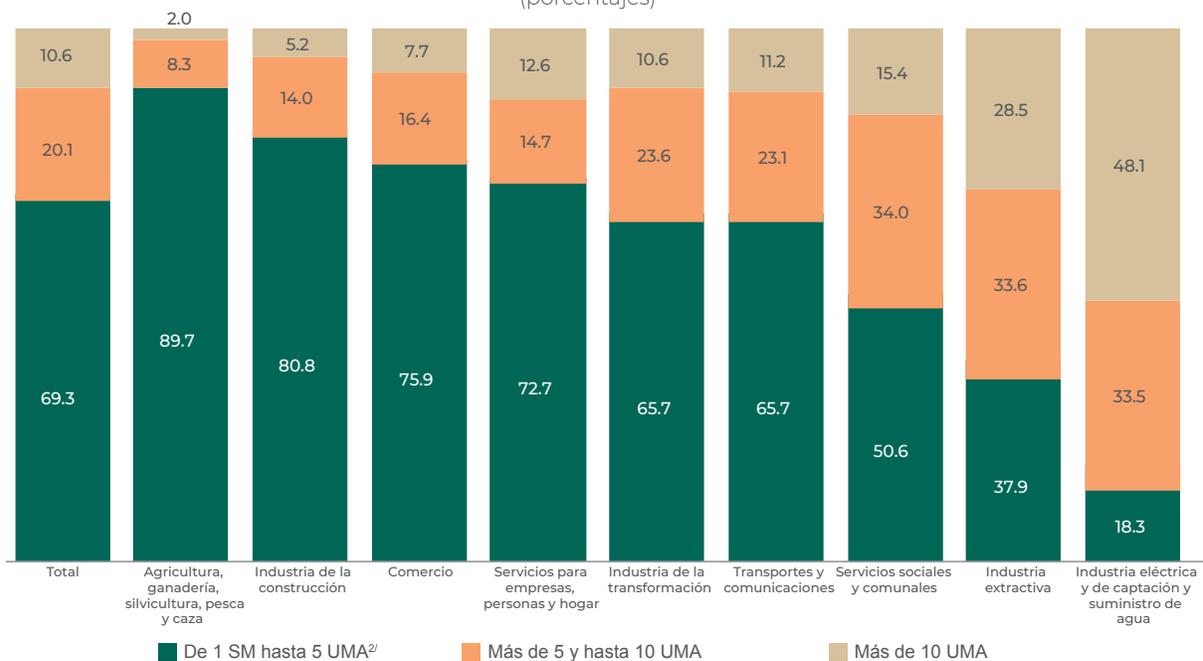
^{1/} De 2010 a 2016 es en veces el salario mínimo y, de 2017 en adelante, en veces la UMA.

Nota: no incluye el salario de las personas aseguradas para las cuales no aplica tamaño. Refiere a los puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS asociados a un registro patronal convencional. Los registros convencionales refieren a claves internas del IMSS que identifican a personas trabajadoras del tipo independientes e incorporaciones voluntarias del campo al Régimen Obligatorio. En 2023 fueron 218,227 personas aseguradas.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Los puestos de trabajo que reciben más de 10 veces la UMA de ingreso, se redistribuyen de la industria eléctrica y de captación y suministro de agua (de 51% a 48.1%), hacia la industria extractiva (de 27.4% a 28.5%) y el sector servicios sociales y comunales (de 15.2% a 15.4%) (gráfica I.14).

GRÁFICA I.14.
PUESTOS DE TRABAJO POR SECTOR ECONÓMICO Y RANGO SALARIAL
EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA^{1/}, 2023
 (porcentajes)



^{1/} Rango salarial en número de veces la UMA.

^{2/} En el rango de 1 salario mínimo (SM) y hasta 5 veces la UMA se incluyen los 107,645 puestos en aseguramiento voluntario asociados a 1 SM, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En el salario real, los sectores que más influyeron en el aumento anual fueron la industria de la transformación (1.3%), el sector servicios para empresas, personas y hogar (1.3%) y el sector comercio (1.2%) (cuadro I.2).

CUADRO I.2.
SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2022 VS. 2023
 (pesos de diciembre de 2023 y salario de referencia)

| Actividad económica | 2022 | | | 2023 | | | Variación (%) | |
|---|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| | Real | Ponderado | Veces ^{1/} | Real | Ponderado | Veces ^{1/} | Porcentual | Ponderada ^{2/} |
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | | |
| Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza | 324.74 | 10.34 | 3.22 | 356.15 | 10.88 | 3.43 | 9.7 | 0.1 |
| Industria de la transformación | 534.11 | 148.14 | 5.30 | 568.51 | 154.81 | 5.48 | 6.4 | 1.3 |
| Industria extractiva | 824.32 | 5.09 | 8.19 | 879.09 | 5.11 | 8.47 | 6.6 | 0.0 |
| Industria eléctrica y de captación y suministro de agua | 1,113.87 | 7.92 | 11.06 | 1,117.15 | 7.82 | 10.77 | 0.3 | 0.0 |
| Industria de la construcción | 369.76 | 29.22 | 3.67 | 405.69 | 33.61 | 3.91 | 9.7 | 0.9 |
| Comercio | 453.46 | 94.73 | 4.50 | 479.37 | 100.92 | 4.62 | 5.7 | 1.2 |
| Transporte y comunicaciones | 533.63 | 35.97 | 5.30 | 557.14 | 38.70 | 5.37 | 4.4 | 0.5 |
| Servicios para empresas, personas y hogar | 512.21 | 110.16 | 5.09 | 542.38 | 116.80 | 5.23 | 5.9 | 1.3 |
| Servicios sociales y comunales | 632.58 | 67.78 | 6.28 | 652.12 | 69.21 | 6.29 | 3.1 | 0.3 |
| Total | 509.33 | 509.33 | 5.06 | 537.87 | 537.87 | 5.18 | 5.6 | 5.6 |

^{1/} Para 2022, la UMA fue de 96.22 pesos y para 2023 fue de 103.74 pesos.

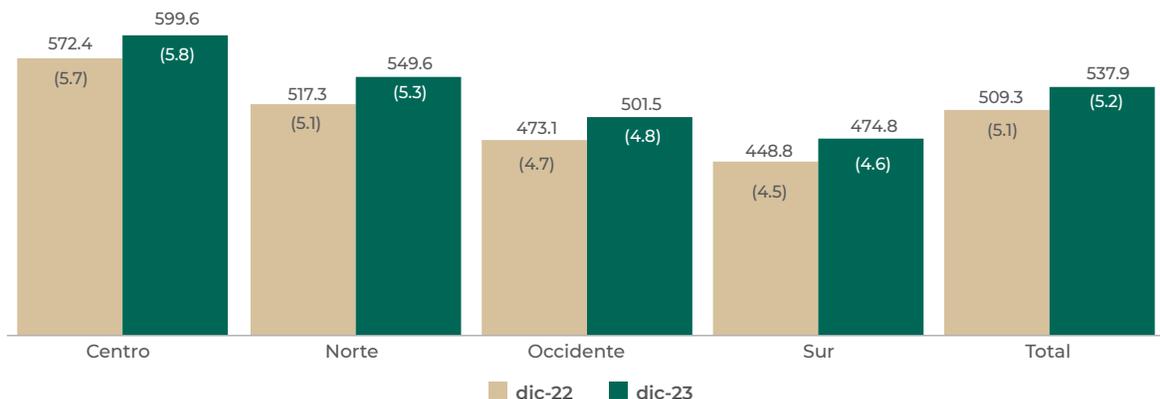
^{2/} Variación ponderada con la participación de los puestos de trabajo por sector económico en el total nacional en cada año.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

SALARIO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

Solo la región centro⁸ presentó una variación en el salario real de 4.8% inferior al promedio de 5.6% nacional (gráfica I.15).

GRÁFICA I.15.
SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN, 2022-2023^{1/}
(pesos de 2023 y UMA)

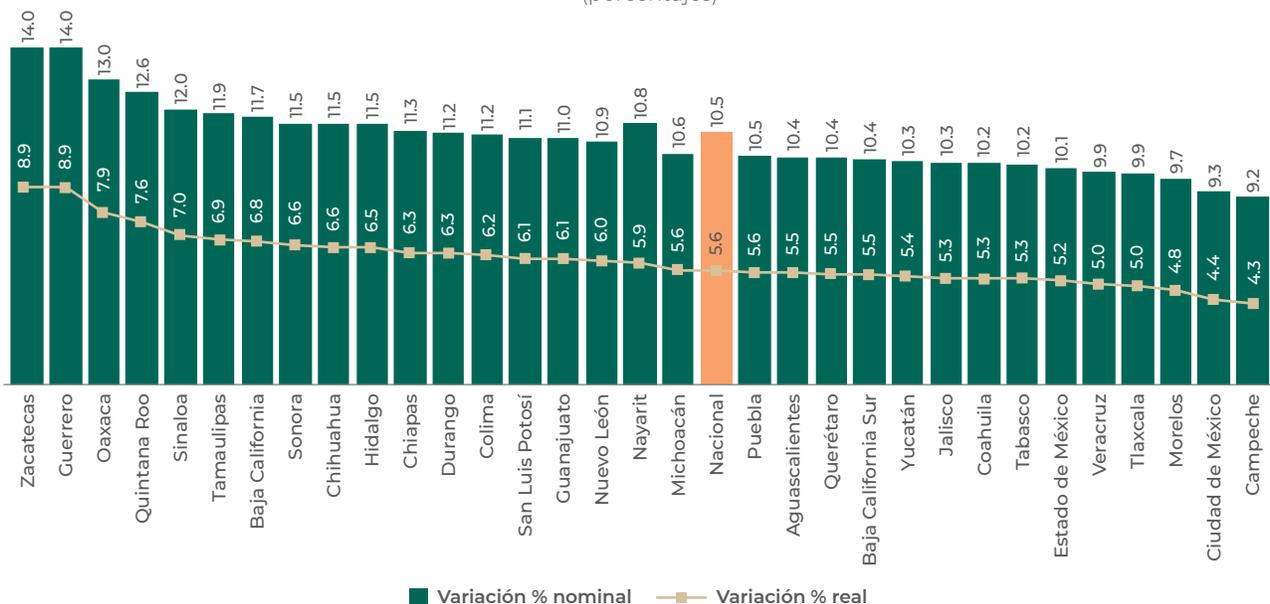


^{1/} Para 2022, la UMA fue de 96.22 pesos y para 2023, la UMA fue de 103.74 pesos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por entidad, 6 de las 8 entidades de la región norte presentaron variaciones en su salario real por encima del promedio nacional: Zacatecas (8.9%), Tamaulipas (6.9%), Chihuahua (6.6%), Durango (6.3%), San Luis Potosí (6.1%) y Nuevo León (6%) (gráfica I.16).

GRÁFICA I.16.
VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO DE PERSONAS ASEGURADAS TRABAJADORAS POR ENTIDAD, 2022 VS. 2023
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

8 La región centro incluye Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte abarca Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente comprende Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur está integrada por Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

Otro punto importante que analizar son las diferencias salariales entre los puestos de tipo permanente y los de tipo eventual, así como entre los puestos ocupados por hombres y por mujeres.

La brecha salarial en pesos constantes entre puestos permanentes y plazas eventuales disminuyó 3.3 puntos porcentuales, al pasar de 17.2% (76.26 pesos diarios) en diciembre de 2022 a 13.9% (66.93 pesos diarios) en diciembre de 2023. Posterior a los efectos de la reforma de subcontratación, el salario real de los puestos permanentes aumentó 5.3% en 2023, mientras que el de los eventuales lo hizo en 8.3% (gráfica I.17).

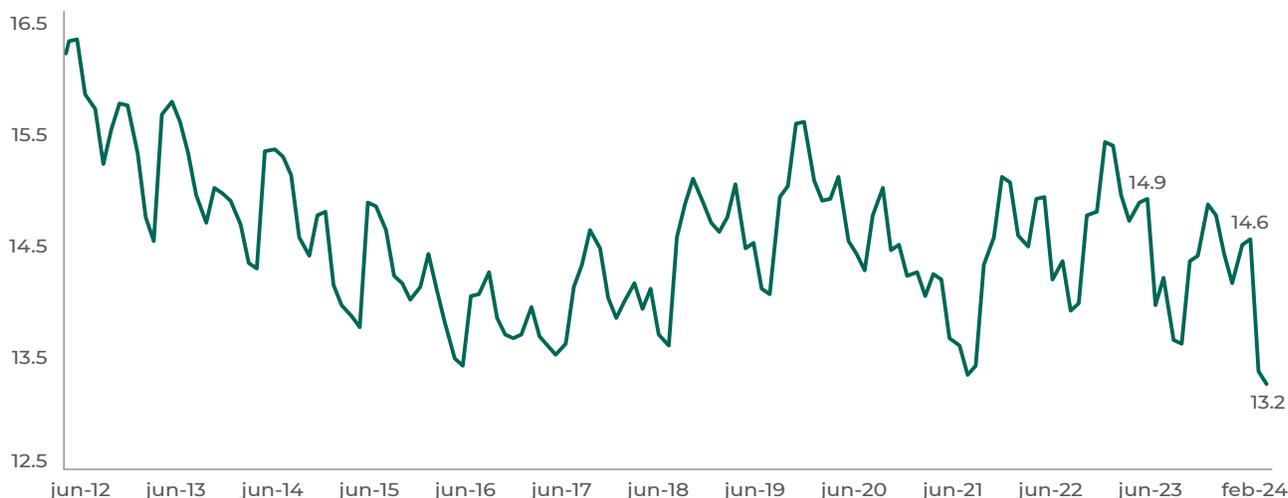
GRÁFICA I.17.
BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES ^v, 2012-2024
(porcentajes)



^v Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos permanentes con respecto a los eventuales.
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En el caso de la brecha salarial entre los puestos de trabajo ocupados por hombres y por mujeres, la disminución fue de 0.4 puntos porcentuales, al pasar de 14.9% (66.64 pesos diarios) en diciembre de 2022 a 14.6% (72.02 pesos diarios) en diciembre de 2023. El salario real de los puestos de trabajo ocupados por hombres se elevó igual que el incremento promedio del salario real (10.5%), mientras que el de los puestos ocupados por mujeres lo hizo en 10.8%. Con esto se puede afirmar que la tendencia en perspectiva de género es: más mujeres con mejores salarios (gráfica I.18).

GRÁFICA I.18.
BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS OCUPADOS POR HOMBRES Y MUJERES, 2012-2024^v
(porcentajes, cifras al cierre de cada mes)



^v Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos ocupados por hombres con respecto a los de mujeres.
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

I.2. COBERTURA POBLACIONAL

Esta sección describe y presenta los componentes de la población derechohabiente, así como los programas y las estrategias para ampliar la cobertura de servicios y prestaciones a sectores de la población habitualmente excluidos a la seguridad social, de acuerdo con su contexto laboral.

I.2.1. POBLACIÓN DERECHOHABIENTE

El IMSS proporciona dos tipos de afiliación: i) aseguramiento asociado a puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS⁹, que considera tanto a puestos de trabajo en el Régimen Obligatorio como en el Régimen Voluntario, entre los que se encuentran personas trabajadoras domésticas, independientes, de la Administración Pública Federal y personas físicas con personas trabajadoras a su servicio, y ii) aseguramiento sin un empleo asociado para las personas sin un empleo formal que pueden obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. Este último incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), el Seguro Facultativo (estudiantes) y la Continuación Voluntaria¹⁰ (cuadro I.3).

CUADRO I.3.
ASEGURAMIENTO ANTE EL IMSS, 2022 VS. 2023
(personas aseguradas)

| Tipo de afiliación | Tipo de régimen | 2022 | 2023 | Variación | |
|--|-----------------|-------------------|-------------------|----------------|------------|
| | | | | Absoluta | Relativa % |
| Personas aseguradas | | 29'764,445 | 30'943,834 | 1'179,389 | 4.0 |
| Aseguramiento asociado a puestos de trabajo | | 21'372,896 | 22'024,386 | 651,490 | 3.0 |
| Modalidad | | | | | |
| 10 Permanentes y eventuales de la ciudad | RO | 20'194,786 | 20'855,128 | 660,342 | 3.3 |
| 13 Permanentes y eventuales del campo | RO | 494,470 | 493,483 | -987 | -0.2 |
| 14 Eventuales del campo cañero | RO | 35,696 | 31,918 | -3,778 | -10.6 |
| 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios | RO | 64,022 | 62,272 | -1,750 | -2.7 |
| 30 Productores de caña de azúcar | RO | 80,065 | 77,013 | -3,052 | -3.8 |
| 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio | RV | 4,818 | 3,914 | -904 | -18.8 |
| 36 Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados ^v | RV | 163,155 | 164,143 | 988 | 0.6 |
| 38 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios ^v | RV | 278,130 | 282,710 | 4,580 | 1.6 |
| 42 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios ^v | RV | 26,401 | 27,087 | 686 | 2.6 |
| 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio | RV | 14,123 | 12,148 | -1,975 | -14.0 |
| 44 Personas trabajadoras independientes | RV | 17,230 | 14,570 | -2,660 | -15.4 |
| Aseguramiento sin un empleo asociado | | 8'391,549 | 8'919,448 | 527,899 | 6.3 |
| Modalidad | | | | | |
| 32 Seguro Facultativo (estudiantes) | RV | 7'948,991 | 8'479,747 | 530,756 | 6.7 |
| 33 Seguro de Salud para la Familia | RV | 179,645 | 166,493 | -13,152 | -7.3 |
| 40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio | RV | 262,913 | 273,208 | 10,295 | 3.9 |
| Total Régimen Obligatorio | RO | 20'869,039 | 21'519,814 | 650,775 | 3.1 |
| Total Régimen Voluntario | RV | 8'895,406 | 9'424,020 | 528,614 | 5.9 |

^v Las tres modalidades refieren a puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública estatal o municipal; la diferencia entre estas modalidades se relaciona con el tipo de seguros a los que se tiene derecho.

Nota: la modalidad 30: Productores de caña de azúcar no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación los cañeros han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (artículo Séptimo Transitorio de la LSS 1995).

RO: Régimen Obligatorio y RV: Régimen Voluntario.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

9 Debido a que una misma persona asegurada puede registrarse en el Instituto con más de un puesto de trabajo, en más de una empresa, la cifra de empleo asegurado o puestos de trabajo afiliados ante el IMSS contabiliza a estas personas afiliadas tantas veces como número de puestos mantengan.

10 El Seguro Facultativo (modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). El Seguro de Salud para la Familia (modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La continuación voluntaria (modalidad 40) incluye a personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para conocer el detalle, ver el Anexo A.

En 2023, el número de personas aseguradas en el IMSS aumentó en 1'179,389 (4%), de las cuales 55% (651,490) corresponde a puestos de trabajo y el restante 45% (527,899) a personas aseguradas sin un empleo asociado.

En el aseguramiento asociado a puestos de trabajo, la modalidad 10: Permanentes y eventuales de la ciudad, donde se incluyen a las personas aseguradas de los nuevos programas de ampliación de la base, creció 3.3% (660,342) y las modalidades 36, 38 y 42, que operan en beneficio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios, lo hicieron en conjunto en 1.3% (6,254); el resto de los esquemas disminuyó en 2.1% (15,106).

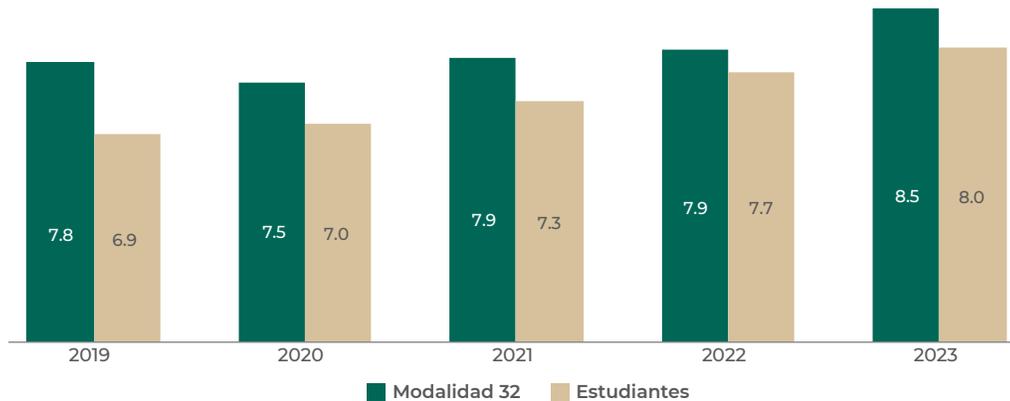
El aumento en el número de personas aseguradas sin un empleo asociado se explica debido principalmente a las personas afiliadas al Seguro Facultativo que se incrementaron 6.7% (530,756). El Seguro de Salud para la Familia, ante los nuevos programas de incorporación de personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes, perdió 7.3% de sus personas afiliadas (13,152).

PERSONAS ASEGURADAS NO TRABAJADORAS O SIN UN EMPLEO ASOCIADO

En esta modalidad de aseguramiento se incluye a estudiantes de nivel medio superior y superior¹¹; a familiares del personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y a becarias y becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyas cuotas son cubiertas en su totalidad por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social¹².

De los 8.5 millones de personas afiliadas, al cierre de 2023, en la modalidad 32: Seguro Facultativo, 94% fueron 8 millones estudiantes que se registraron a través de una institución educativa (gráfica I.19).

GRÁFICA I.19.
AFILIACIONES ANTE EL IMSS EN MODALIDAD 32: SEGURO FACULTATIVO, 2019-2023
(millones de personas aseguradas)



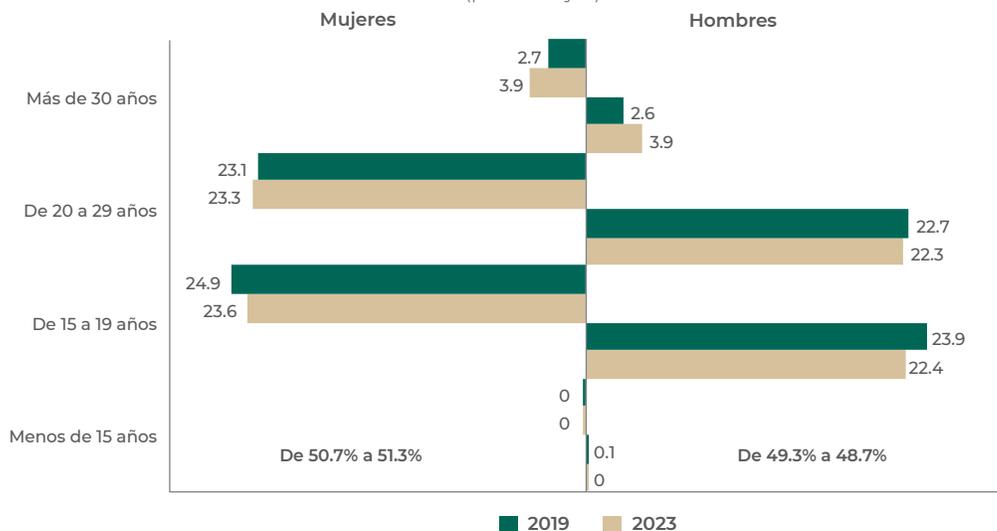
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

¹¹ Decreto Presidencial mediante el cual se incorporan al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio IMSS o cualquier otra institución de seguridad social.

¹² Lineamientos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Diario Oficial de la Federación (DOF), 10 de enero de 2019.

En la actualidad, estas personas afiliadas reciben apoyo para la atención de sus problemas de salud, con lo cual se les da un enfoque preventivo y, de requerirse, se les brinda atención integral. Durante el periodo de 2019 a 2023, las mujeres en esta modalidad aumentaron su participación, de 50.7% (4 millones) a 51.3% (gráfica I.20).

GRÁFICA I.20.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO FACULTATIVO POR EDAD Y SEXO, 2019 VS. 2023
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2023, 41% (3.3 millones) de estudiantes se concentran en Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Puebla.

PERSONAS PENSIONADAS

Otro componente de la población derechohabiente del IMSS son las personas pensionadas de los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, así como del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, establecidos en la Ley del Seguro Social vigente, Ley de Seguro Social de 1997 (LSS 1997), junto con aquellas personas que reciben su pensión al amparo de la LSS 1973. A estas se le agregan las personas pensionadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del propio Instituto.

Para la situación financiera del IMSS, la evolución en el número de personas pensionadas es relevante, toda vez que no aportan ingreso corriente y los gastos erogados por las prestaciones económicas y servicios que se les proporcionan son cubiertos principalmente por las cuotas de las personas trabajadoras en activo y las aportaciones a cargo del Gobierno Federal, de conformidad con lo señalado en la LSS. Cabe recordar que las pensiones que se otorgan bajo la LSS 1973 se financian con recursos del Gobierno Federal, por lo que no representan un gasto para el IMSS.

Asimismo, todas las personas pensionadas cuentan con el derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad en su cobertura de Gastos Médicos para Pensionados que, como se expondrá en el Capítulo V, representa una presión financiera creciente para el Instituto.

La gráfica I.21 muestra que el número de pensiones pagadas mantiene una tasa de aumento promedio anual de alrededor de 4.7% durante 2010-2023. Al cierre de 2023 se registró un total de 5'096,028 pensiones (no IMSS), mientras que el número de pensiones asociadas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del IMSS alcanzó una cifra de 353,810. Como resultado, al cierre de 2023, el IMSS cubría a 5'449,838 personas pensionadas.

GRÁFICA I.21.
PENSIONES, 2010-2023

(millones de pensiones y su variación porcentual)^v



^v Incluye personas pensionadas extrabajadoras del IMSS. Incluye personas pensionadas con forma de pago mediante rentas vitalicias. Incluye pensiones derivadas.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; Dirección de Administración, IMSS.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PERSONAS ASEGURADAS Y PENSIONADAS

En el registro del padrón del IMSS se registra tanto a las personas derechohabientes titulares como a sus personas beneficiarias (cuadro I.4)¹³.

i) Titulares¹⁴:

- a) Personas aseguradas y pensionadas. A diciembre de 2023 se tienen registradas 30'943,834 personas aseguradas (puestos de trabajo y personas aseguradas sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial y empresa asociada, y de quienes cada mes se recibe el pago de contribuciones, así como 5'449,838 personas pensionadas, con nombre y apellidos, y a quienes mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, el porcentaje que cuenta con el dato de Clave Única de Registro de Población (CURP) incrementó en el último año de 98.1% a 98.3%
- b) Personas aseguradas en baja, pero en conservación de derechos. Incluye a personas dadas de baja del IMSS, pero que cubren, inmediatamente antes de tal privación, un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. En este grupo se encuentran 670,267 personas, 98.3% de ellas con el dato de la CURP (98% el año anterior).

- ii) Familiares derechohabientes de titulares. Se cuenta con 39'715,515 personas beneficiarias adscritas a una clínica, con nombre y apellidos, parentesco con su titular y fecha de nacimiento; de estas, la identificación de CURP se incrementó de 87.7% a 88.2%, en el último año.

13 El artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera a personas beneficiarias con derechos a: i) esposa(o) o concubina(rio); ii) hijos(as) menores de 16 años o personas mayores incapacitados(as), y iii) padre y madre que vivan con la o el titular.

14 La cifra de 37'063,939 de derechohabientes titulares, al cierre de 2023, incluye duplicidades del tipo de personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a las personas beneficiarias de personas titulares fallecidas.

Adicionalmente, se estima que existían 14'135,578 familiares de titulares que no tenían adscripción a Unidad de Medicina Familiar (UMF) del IMSS¹⁵.

Las adscripciones plenamente identificadas a UMF de titulares y de sus personas beneficiarias¹⁶ suman 62'643,876 afiliaciones, 94.2% de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS, considerando las afiliaciones efectivas (93.8% del año anterior) (cuadro I.4).

CUADRO I.4.
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS, SIN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR¹⁷, 2023
(personas derechohabientes)

| Tipo de afiliación | Derechohabientes |
|--|-------------------|
| Titulares^{2/} | 37'063,939 |
| Personas aseguradas | 30'943,834 |
| Puestos de trabajo registrados por patronos | 22'024,386 |
| Sin un empleo asociado | 8'919,448 |
| Personas pensionadas | 5'449,838 |
| Pensionadas no IMSS | 5'096,028 |
| Pensionadas IMSS | 353,810 |
| Personas aseguradas no vigentes con conservación de derechos | 670,267 |
| Familiares | 39'715,515 |
| Personas adscritas | 25'579,937 |
| Aseguradas | 21'556,647 |
| Pensionadas | 3'365,469 |
| Aseguradas no vigentes con conservación de derechos | 657,821 |
| Personas no adscritas | 14'135,578 |
| Total | 76'779,454 |

^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Incluye personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a las personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de personas titulares fallecidas.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

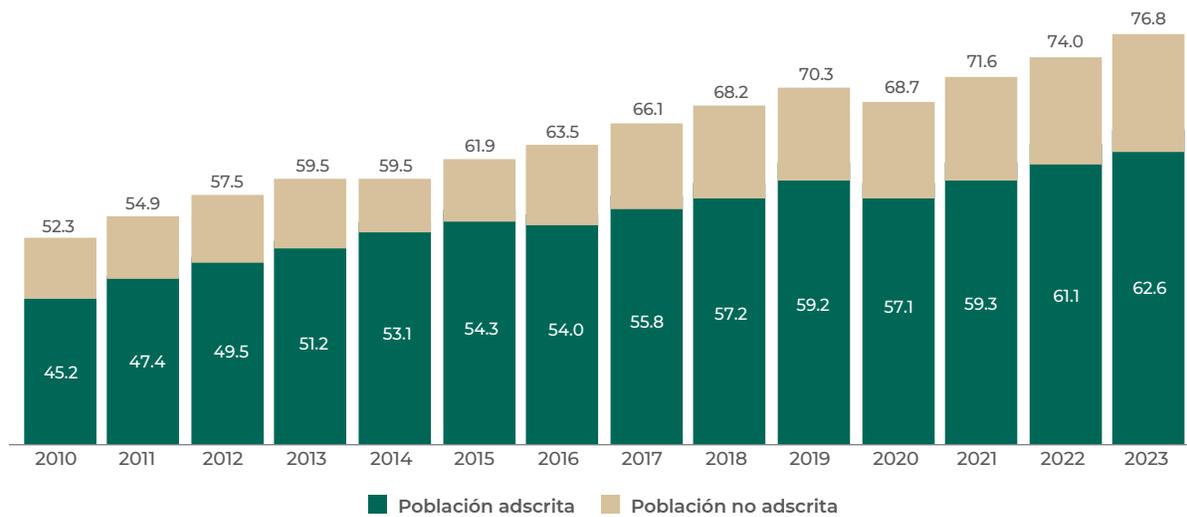
Finalmente y tomando en cuenta a las más de 14'135,578 personas beneficiarias no adscritas con derecho, la población cubierta por el Instituto (sin considerar el Programa IMSS-Bienestar)¹⁷ alcanzó las 76'779,454 personas al cierre de 2023 (gráfica I.22).

15 La estimación de personas beneficiarias no adscritas se realiza a partir de coeficientes familiares que expresan el promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como personas beneficiarias de cada persona trabajadora con afiliación al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y las encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). La estimación de 14'135,578 personas beneficiarias potenciales involucra cuatro coeficientes: coeficiente familiar de 1.639 aplicable a personas trabajadoras aseguradas; otro de 1.838 para personas pensionadas por riesgos de trabajo; otro más de 1.68762 para personas pensionadas por invalidez y vida y, finalmente, uno de 0.92119 para personas pensionadas por retiro, cesantía y vejez. A las personas aseguradas no trabajadoras no se les asocia ninguna persona beneficiaria, ya que no tienen ese derecho.

16 En los registros del IMSS se identifica a personas adscritas en más de una modalidad de aseguramiento o incluso a personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un trabajo remunerado y subordinado). A estos casos, poco frecuentes en la cifra de población derechohabiente, se les contabiliza más de una vez.

17 El Programa IMSS-Bienestar cuenta con un padrón de población adscrita integrado por quienes reciben atención en sus unidades de salud. En 2023, la población adscrita fue de 11'545,285 y en 2024 es de 11'001,574 personas.

GRÁFICA I.22.
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE^{1/} Y ADSCRITA ANTE EL IMSS, SIN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR^{2/}, 2010-2023^{3/}
 (millones de personas)



^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.
^{2/} Hasta 2018 IMSS-PROSPERA.
^{3/} Previo a junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Prestaciones Médicas (DataMart de Prestaciones Médicas), cuya metodología consistía en el uso de reportes por clínica provenientes del Sistema de Acceso a la Información de Derechohabientes (AcceDer) para el cálculo de una cifra a nivel nacional. A partir de junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DataMart de Población Derechohabiente Adscrita), área responsable del sistema AcceDer.
 Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

REGISTRO DE LA CURP EN LA POBLACIÓN ADSCRITA

La CURP permite identificar a la población derechohabiente que tiene más de un tipo de afiliación, por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa¹⁸. A medida que el padrón de personas adscritas al IMSS se complete con el dato de la CURP será posible contabilizar el número de personas aseguradas con más de un tipo de afiliación.

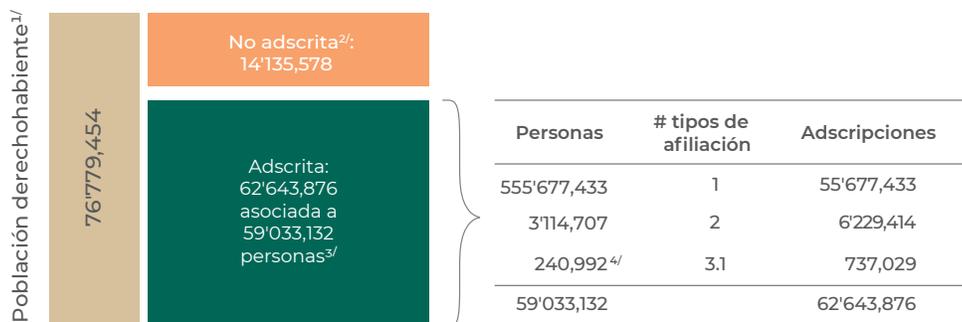
Al cierre de 2023 había 59'033,130 derechohabientes con el dato de la CURP (94.2% del total de personas adscritas)¹⁹. Este dato permite estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación (por ejemplo, mujer trabajadora y beneficiaria como esposa) en 3.4 millones de derechohabientes (gráfica I.23).

18 Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social (NSS): uno como trabajadora titular y otro, el NSS de su esposo, como beneficiaria de su titular, por lo que el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.

19 Este avance en el poblamiento del dato de la CURP es resultado tanto del cruce de información entre el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo) y el Seguro Popular, como de la estrategia de digitalización de trámites. El proyecto de IMSS Digital ha generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.

GRÁFICA I.23.

ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, ADSCRITA Y ASOCIADA A PERSONAS, 2023



^{1/} Población derechohabiente también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Personas que no están adscritas, pero que tienen derecho de utilizar los servicios dada su relación con la persona titular.

^{3/} Dato de personas, estimado a partir de la CURP.

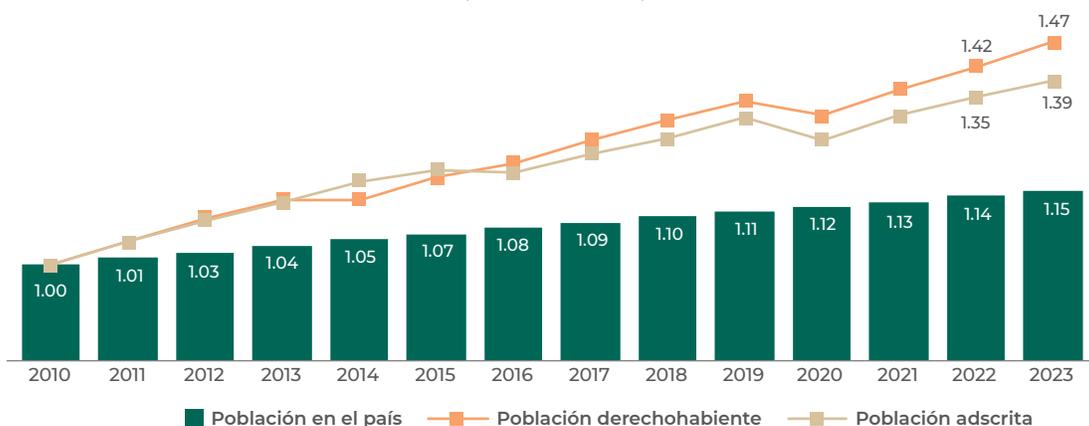
^{4/} Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL

Al cierre de 2023, la población cubierta por el Instituto (sin considerar el Programa IMSS-Bienestar) alcanzó 58.5% de la población del país²⁰. Mientras que durante el año la población en el país aumentó 1 punto porcentual en relación con su índice base 2010, en ese mismo periodo la población adscrita al Instituto Mexicano del Seguro Social incrementó 4 puntos porcentuales y, si se considera a la población potencial no adscrita, pero con el derecho a la cobertura, la tasa de crecimiento fue de 5 puntos porcentuales. El aseguramiento en el Instituto continúa creciendo más que la población (gráfica I.24).

GRÁFICA I.24.
POBLACIÓN EN EL PAÍS, DERECHOHABIENTE^{1/} Y ADSCRITA, 2010-2023^{2/}
(índice base 2010)



^{1/} Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

^{2/} Para la población derechohabiente, adscrita y potencial, se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total se utiliza la proyección de la población a mitad de año (131 millones de habitantes).

Fuente: Consejo Nacional de Población; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

20 En 2023 se consideran 131'135,337 personas, proyección de la población del país a mitad de 2023. Disponible en: www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070?idiom=es

AMPLIACIÓN DE LA BASE DE PERSONAS ASEGURADAS

En el marco de la estrategia de ampliación de la base de personas aseguradas, el IMSS extiende los beneficios de la seguridad social a grupos históricamente excluidos. Se implementan las reformas a la Ley del Seguro Social en beneficio de las personas trabajadoras del hogar (PTH) y de las personas trabajadoras independientes (PTI), y mediante una mayor presencia fiscal se protege el trabajo formal combatiendo los esquemas de defraudación y promoviendo el control indirecto de obligaciones.

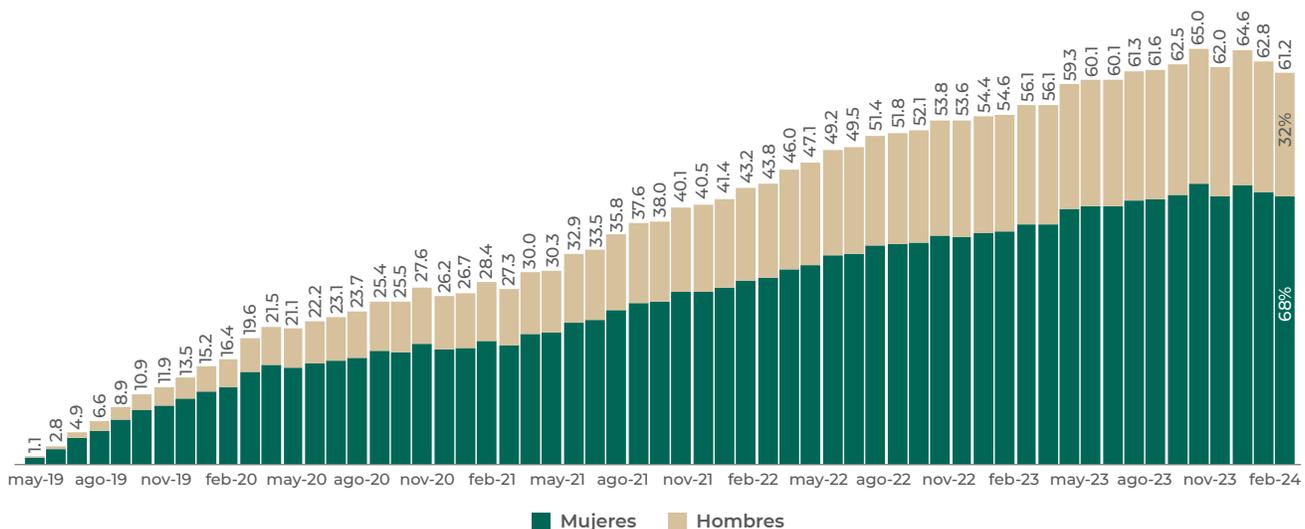
PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR²¹

Desde noviembre de 2022 entraron en vigor las reformas a la Ley del Seguro Social que establecen que toda persona que contrate a una persona trabajadora del hogar tiene la obligación de inscribir a la persona ante el Instituto.

En el minisitio www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar se difunde una explicación detallada de los beneficios del programa, se incluyen respuestas a preguntas frecuentes, calculadora de cuotas obrero-patronales y un tutorial para realizar la incorporación e infografías para orientar sobre las formas de pago mensual anticipado; también se ofrece atención telefónica, por correo electrónico y por redes sociales.

En marzo de 2024 se registraron 61,202 puestos asociados a personas trabajadoras del hogar con un salario promedio diario de 318.25 pesos. Esto significa cerca de 16 veces el número de puestos registrados en el esquema anterior²² y un incremento de más de 5 mil personas respecto a marzo de 2023 (gráfica I.25).

GRÁFICA I.25.
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR POR SEXO^{1/}, 2019-2024
(miles de personas)



^{1/} El periodo corresponde al mes de vigencia.
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

El salario promedio diario asociado al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar fue de 318.25 pesos: 322.37 pesos para los puestos ocupados por hombres y 316.34 pesos para los puestos ocupados por mujeres.

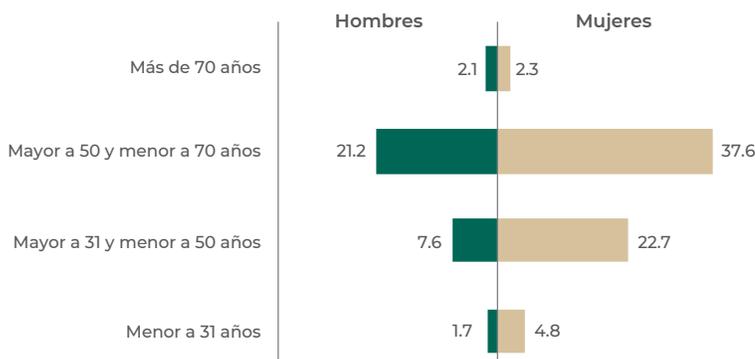
Destacan los siguientes resultados:

- i) Son 68% mujeres y 32% hombres.
- ii) Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco concentran 41% de las personas afiliadas.

21 Se reportan estadísticas vigentes a 2024 debido al seguimiento oportuno que se realiza para monitorear los resultados de la implementación de estas estrategias.
22 Desde noviembre de 2022, ya no hay personas afiliadas en el esquema anterior de la modalidad 34: Domésticos, cuyo máximo histórico se alcanzó en abril de 2019 con 3,848 personas aseguradas.

- iii) De las 61,202 personas afiliadas se estimaba un total de 100,310 personas beneficiarias potenciales. A marzo de 2024, 52,172 personas trabajadoras habían registrado a 74,917 personas beneficiarias, principalmente a sus hijas o hijos, para totalizar 127,089 personas derechohabientes.
- iv) En el rango de 50 a 69 años se encuentra 58.8% de las personas: 56% de las mujeres y 65% de los hombres (gráfica I.26).

GRÁFICA I.26.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR POR RANGO DE EDAD Y SEXO, 2023^v



^v El periodo corresponde al mes de vigencia (diciembre).
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES

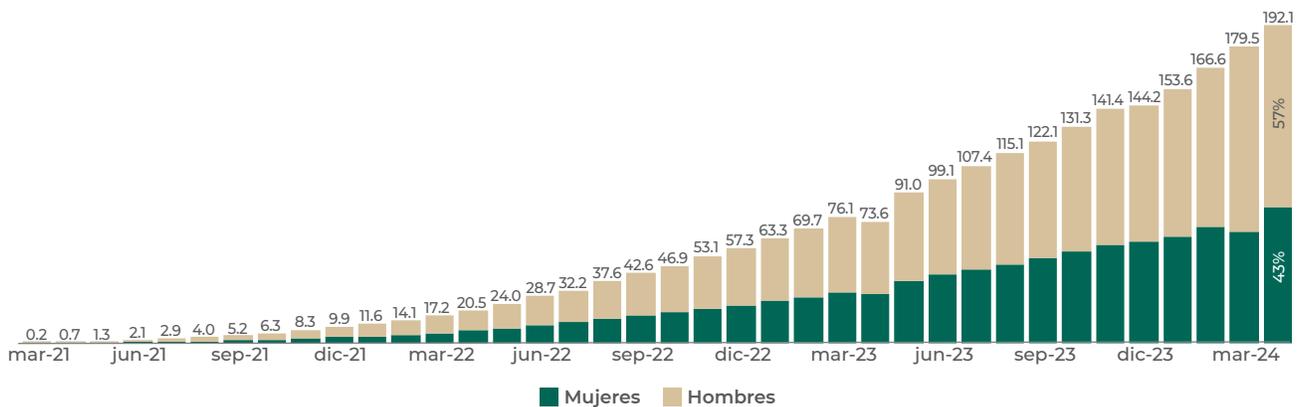
En octubre de 2023 fue aprobada la reforma a la Ley del Seguro Social que reconoce el derecho de la población trabajadora independiente para unirse de manera voluntaria al IMSS. Con este nuevo esquema de aseguramiento, las personas trabajadoras independientes tienen acceso a los cinco seguros con los que cuenta el IMSS: Enfermedades y Maternidad (aplican tiempos de espera para la atención de ciertos padecimientos); Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Guarderías y Prestaciones Sociales. Este esquema también permite que la población mexicana que trabaja y labora en el extranjero, pueda afiliarse al IMSS al no tener un patrón en México.

El Instituto cuenta con el minisitio www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes, que brinda una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto, respuestas a las preguntas frecuentes y calculadora de cuotas obrero-patronales.

En marzo de 2024 fueron afiliadas 192,089 personas trabajadoras independientes, mismas que desde abril de 2024 se encuentran vigentes con salario promedio de 300.72 pesos diarios. A 3 años de iniciado, el programa supera en más de 490% el nivel máximo alcanzado previamente en la modalidad 44: Personas trabajadoras independientes²³ (gráfica I.27).

²³ El máximo histórico registrado fue en diciembre de 2017 en la modalidad 44: Personas trabajadoras independientes por 32,549 afiliaciones.

GRÁFICA I.27.
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES POR SEXO^{1/}, 2021-2024
 (miles de personas)



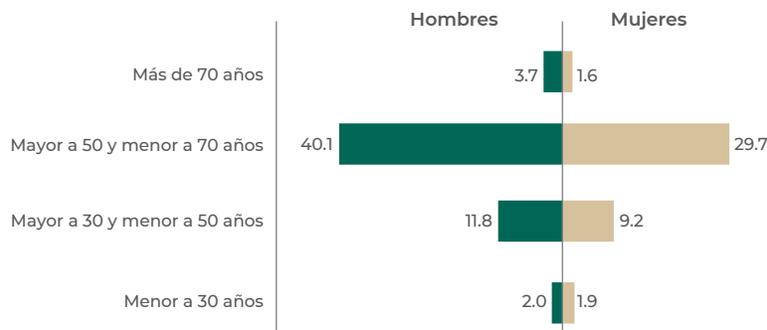
^{1/} El periodo corresponde al mes de vigencia.
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Destacan los siguientes resultados:

- i) Son 57% hombres y 43% mujeres.
- ii) Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco concentran 34% de las personas afiliadas.
- iii) Los sectores que destacan son comercio, servicios para empresas y servicios sociales, mismos que concentran 86% de las personas afiliadas.
- iv) De las 192,089 personas afiliadas al cierre de marzo, 149,246 personas trabajadoras habían registrado a 254,565 familiares con derecho a los beneficios de ley, principalmente hijas e hijos.

El promedio de edad para hombres es de 56 años y para mujeres de 54 años. Por tanto, solo 70% se encuentra en el rango de 50 a 69 años en ambos sexos (gráfica I.28).

GRÁFICA I.28.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES POR RANGO DE EDAD Y SEXO, 2023^{1/}



^{1/} El periodo corresponde al mes de vigencia (diciembre).
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Asimismo, 1 de cada 5 personas que se afilia al programa paga por 6 o 12 meses, señal de que el interés para contar con acceso a la seguridad social es a través de este programa de largo plazo.

El número de afiliaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero es de 6,285 personas, 22% con vigencia de 12 meses y 17% con vigencia de 6 meses. El salario base de cotización de las personas registradas en el extranjero es 29% superior a las que residen en México (388.80 pesos). De las 6,285 personas que laboran en Estados Unidos y pagaron su aseguramiento al IMSS, 3,619 ya registraron a sus familiares en alguna UMF, dando un total de 6,474 personas derechohabientes beneficiarias, las cuales se ubican principalmente en Chihuahua, Jalisco y Nuevo León.

DECRETO PARA PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES DEL CAMPO

El 20 de diciembre de 2022 fue publicado el Decreto que modifica el diverso cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio fiscal 2023 otorgó un estímulo fiscal equivalente a la diferencia entre las cuotas obrero-patronales calculadas conforme el salario base de cotización respectivo, y las obtenidas de considerar 2.7 veces la UMA. Para la Zona Libre de la Frontera Norte, el estímulo fiscal consideró la diferencia entre las cuotas calculadas conforme el salario base de cotización respectivo y las que resultaron de considerar 3.1 veces el valor de la UMA. Para 2024, estos valores se incrementarán a 3 y 3.5 veces la UMA, respectivamente.

A diciembre de 2023 estaban adheridos al Decreto 2,005 patrones con 181,802 personas trabajadoras eventuales del campo.

PERSONAS TRABAJADORAS Y PRODUCTORAS DEL CAMPO CAÑERO

Para 2023, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Ramo 19 Aportaciones de seguridad social, contempló una partida de 307.2 millones de pesos etiquetados para el rubro de Seguridad Social Cañeros, para el ciclo de aseguramiento del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 (3.2% de incremento anual).

Para el ciclo 2023-2024, el 25 de abril de 2023 se firmaron los convenios correspondientes. La cuota individual por persona productora de caña se estableció en 18,088.94 pesos y la cuota mínima en 9 mil pesos para quienes reciban 90 mil pesos o menos por su caña vendida; con ello, el subsidio máximo a obtener fue de 9,088.94 pesos. Al cierre de diciembre de 2023 se habían incorporado 77,013 productores de caña de azúcar dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PECDRS). El número de personas trabajadoras eventuales del campo al servicio de los productores de caña de azúcar (modalidad 14) registrado al cierre de diciembre de 2023 fue de 31,918 personas trabajadoras eventuales afiliadas²⁴.

Para 2024, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación incluye 322 millones de pesos etiquetados para este programa.

I.3. EL RETO DEL ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL Y LA TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA

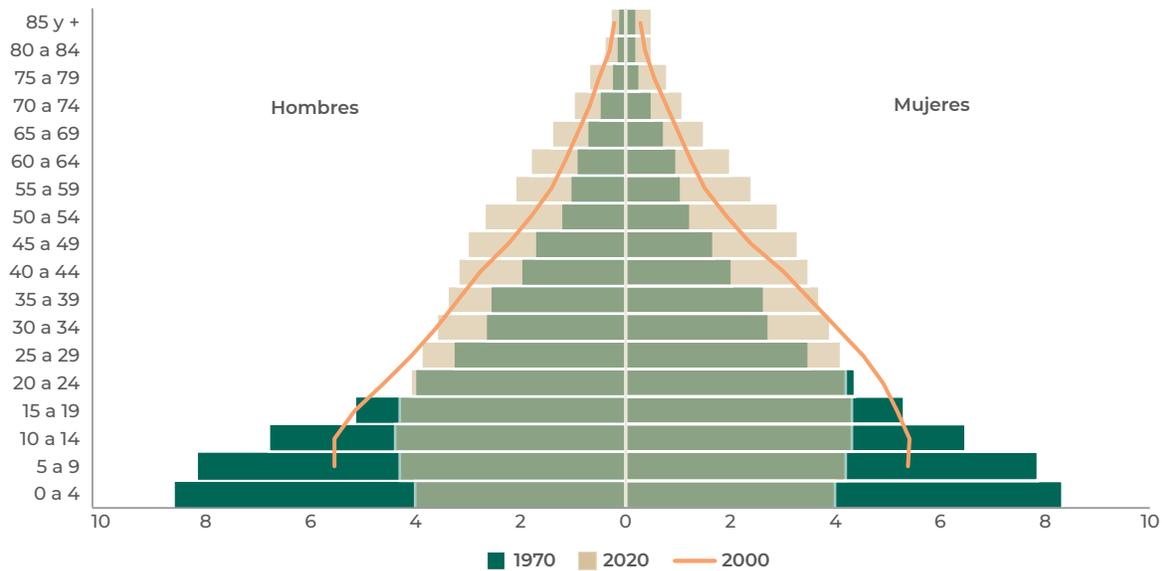
Al igual que en otras partes del mundo, en México se ha ido consolidando la doble transición: demográfica y epidemiológica. Para el IMSS, el envejecimiento de la población derechohabiente, combinado con una mayor prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas y la disponibilidad de nuevas tecnologías médicas de alto costo generan un aumento del gasto en servicios médicos, que puede constituir una seria limitación financiera para satisfacer adecuadamente la demanda de los servicios de salud.

El proceso de envejecimiento de la población en México se confirma con el aumento progresivo en la proporción de personas adultas y en edad avanzada respecto de la población total. De acuerdo con el Inegi y el Conapo²⁵, entre 1970 y 2023, el porcentaje de la población de 0 a 14 años disminuyó de 46% a 25% y la de 15 a 29 años pasó de 26% a 25%; en contraste, la población adulta de 30 a 64 años aumentó de 24% a 42%, mientras que el porcentaje de las personas adultas mayores se incrementó al doble, al pasar de 4% a 8%; el índice de envejecimiento pasó de 12 a 49 personas de 60 años y más por cada 100 niñas y niños menores a 15 años (gráfica I.29).

²⁴ Los datos de los productores de caña de azúcar son los obtenidos a través del Sistema Cañero (Siscan)

²⁵ Noveno Censo General de Población. (1970). www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1970/#tabulados y bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019. Proyecciones de la población de México 2020 a 2070 www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070?idiom=es

GRÁFICA I.29.
ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD Y SEXO, 1970, 2000 Y 2020
 (porcentajes de la población total)

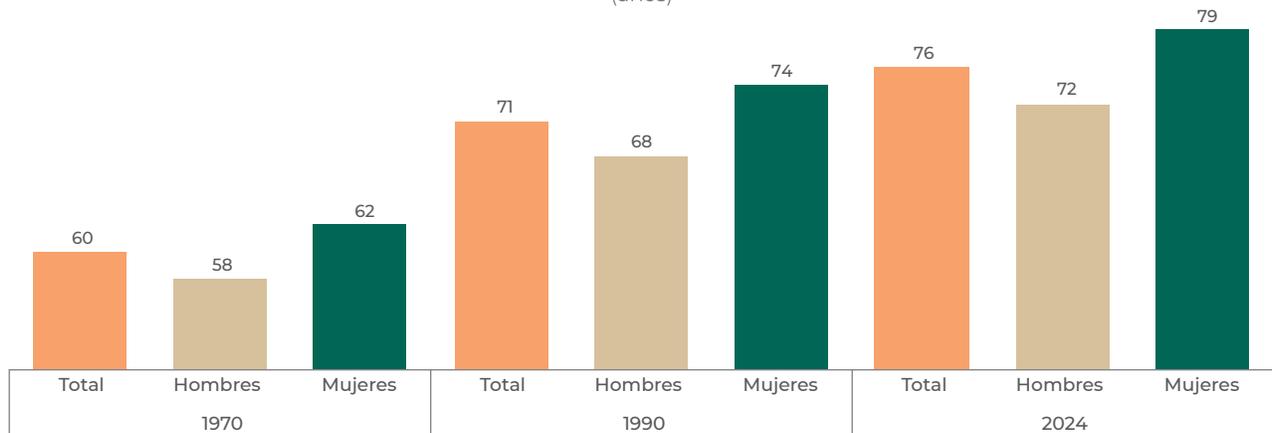


Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía IX Censo General de Población 1970, Consulta interactiva de datos, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Consulta interactiva de datos, Cuestionario Básico, Censo de Población y Vivienda 2020, Consulta interactiva de datos, Cuestionario Básico. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Información de Interés Nacional.

La esperanza de vida, medida como el número de años que, en promedio, se espera viva una persona al nacer, es un parámetro para medir la situación de salud de la población y a menudo se emplea para determinar el desarrollo del Sector Salud en un país.

En 1970, la esperanza de vida en México era de 60 años; para 1990, esta aumentó a 71 años. En 2024, el promedio en la esperanza de vida de una niña o niño al nacer es de 76 años, según la estimación del Consejo Nacional de Población (Conapo). Las mujeres viven en promedio más años que los hombres. En 1970, el indicador para la población femenina fue de 62 años y de 58 años para los hombres; para 2024, la esperanza de vida aumentó a 79 y 72 años, respectivamente (gráfica I.30).

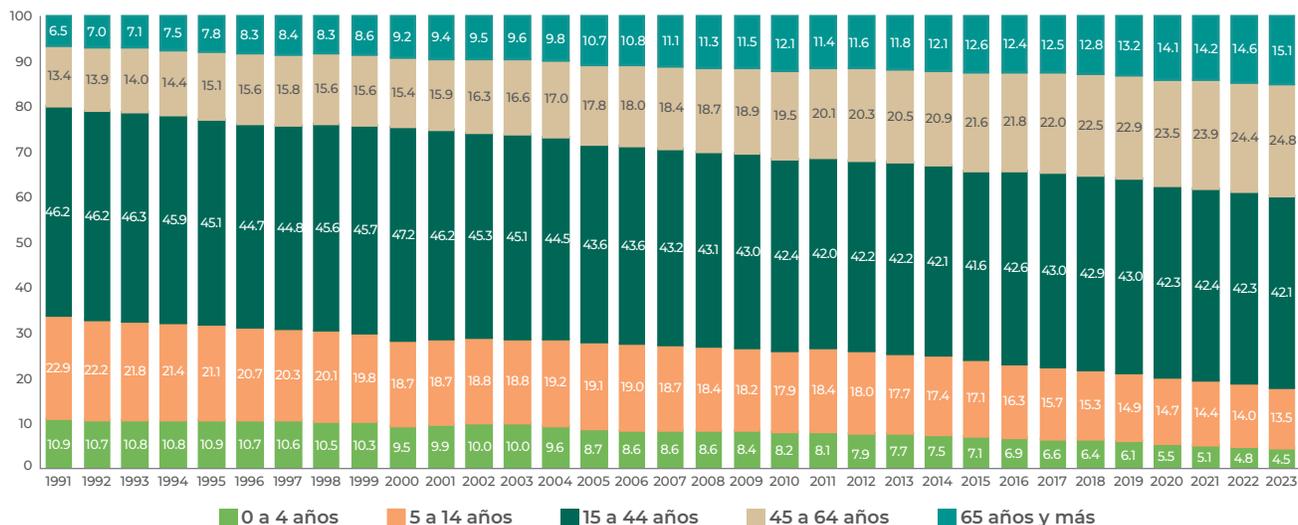
GRÁFICA I.30.
ESPERANZA DE VIDA POR SEXO, 1970, 1990 Y 2024
 (años)



Fuente: Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y proyecciones de la población de México 2020 a 2070. Consejo Nacional de Población.

En el caso particular del IMSS, la población derechohabiente adscrita a consultorio de Medicina Familiar ha experimentado en los últimos 30 años un cambio sustantivo: cada vez más altas proporciones de personas adultas mayores, con una reducción sostenida en la proporción de menores de 15 años (gráfica I.31). Este fenómeno requiere de una profunda transformación, reestructuración y reorganización de la atención médica y los otros servicios ofrecidos por el Instituto.

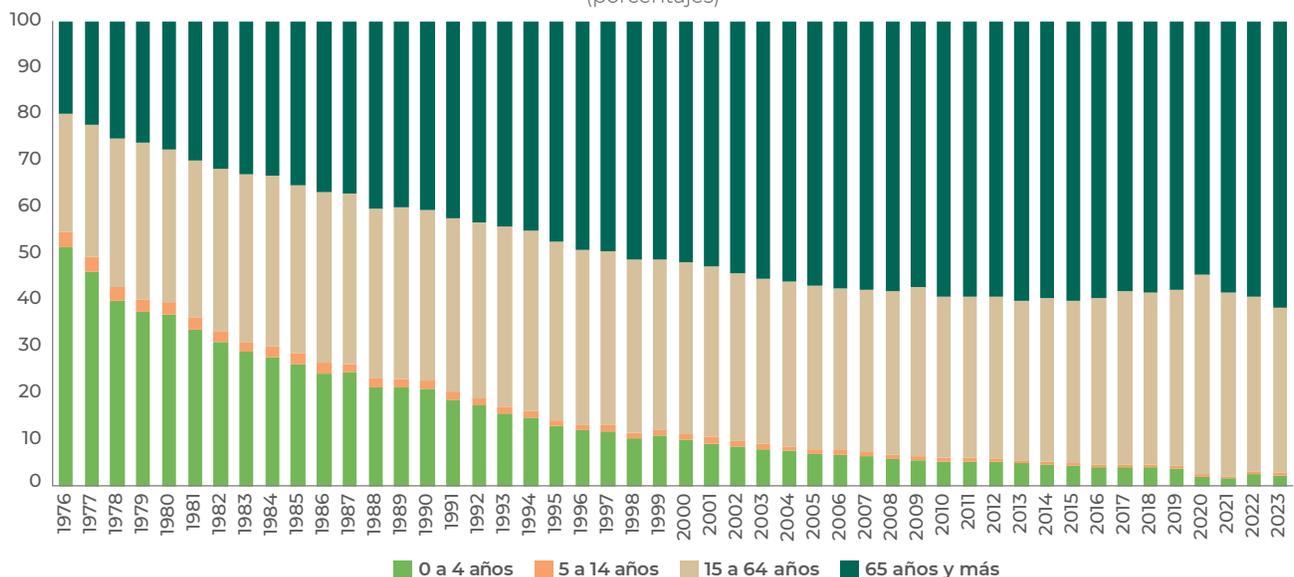
GRÁFICA I.31.
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE ADSCRITA A PERSONAL MÉDICO FAMILIAR POR EDAD^{1/}, 1991-2023
 (porcentajes)



^{1/} De 1992 a 2010, las cifras corresponden a junio de cada año. A partir de 2011, las cifras corresponden al 31 de diciembre de cada año.
 Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

El envejecimiento de la población se ha acompañado de una modificación en los perfiles de mortalidad. La estructura y composición demográfica de la mortalidad muestra que, con el paso de los años, las defunciones se han concentrado cada vez más en la población de 65 años y más (gráfica I.32).

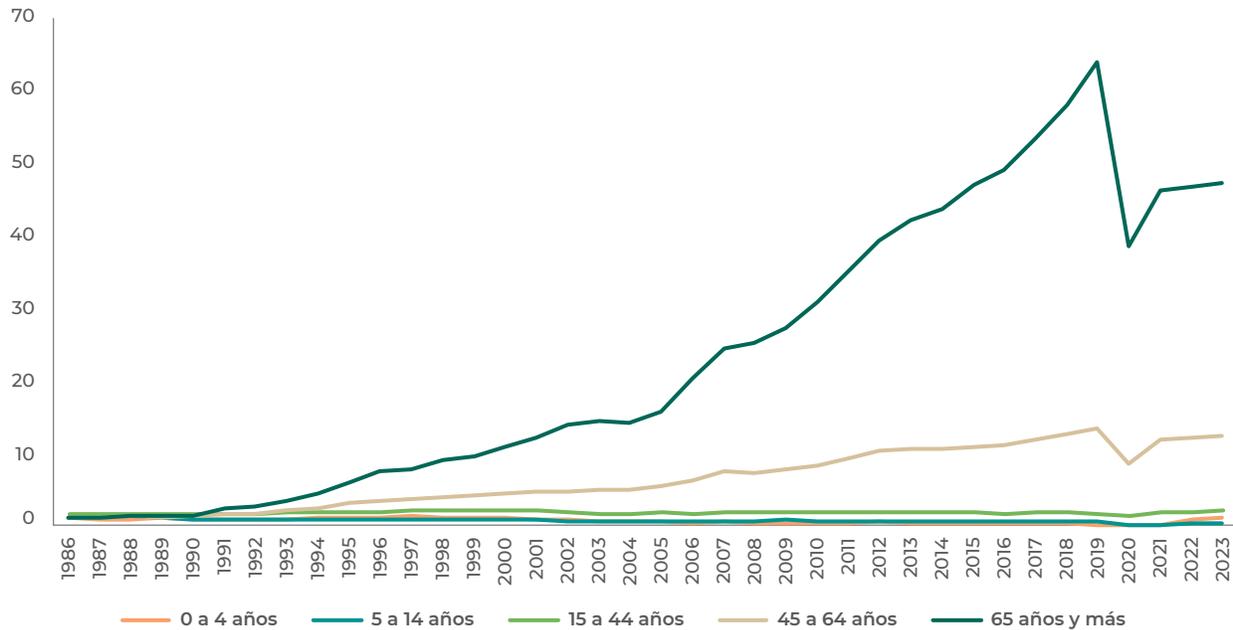
GRÁFICA I.32.
DEFUNCIONES POR GRUPO DE EDAD EN EL IMSS^{1/}, 1976-2023
 (porcentajes)



^{1/} En 2020 y 2021, la mortalidad incrementó en los grupos de 15 a 64 años y de 65 años y más, como consecuencia de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
 Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Con el envejecimiento de la población derechohabiente, la demanda de consulta de Medicina Familiar y de atención en las unidades hospitalarias se ha incrementado de forma exponencial en las últimas décadas, lo cual conlleva un mayor gasto para el Instituto, pues en la vejez no solo se demandan más servicios, también se enfrentan enfermedades crónicas, lo cual requiere del consumo de medicamentos en personas con mayor vulnerabilidad, en muchos casos, con niveles de discapacidad y dependencia importantes. Cabe señalar que, en el periodo de 2020 a 2022, la Consulta Externa se redujo drásticamente por el confinamiento derivado de la pandemia por COVID-19 (gráfica I.33). No obstante, se espera que en los próximos años se igualen los niveles observados previo a la emergencia sanitaria.

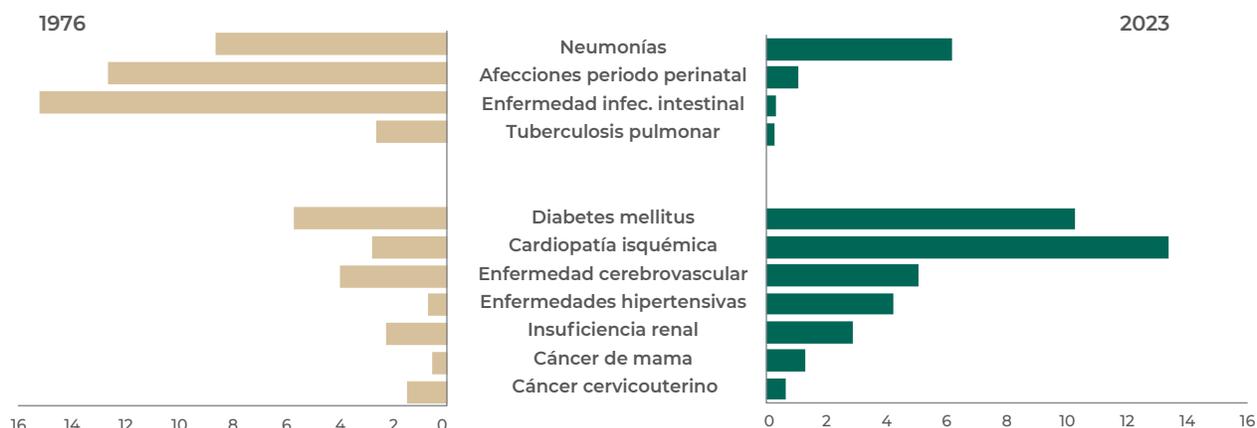
GRÁFICA I.33.
CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR POR GRUPO DE EDAD, 1986-2023
 (índice base 1986 = 1)



Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Como consecuencia de la transición epidemiológica por la que atraviesan el país y el IMSS, se han reducido significativamente las defunciones por afecciones en la etapa perinatal, enfermedades infecciosas intestinales y tuberculosis, que ocupaban los primeros lugares de mortalidad hace 47 años. En contraste, en la actualidad se observa un aumento importante de defunciones originadas por enfermedades no transmisibles como cardiopatía isquémica, diabetes mellitus, enfermedades cerebrovasculares, hipertensivas, insuficiencia renal y neoplasias malignas, que ocupan los primeros lugares de mortalidad (gráfica I.34).

GRÁFICA I.34.
DEFUNCIONES POR CAUSAS SELECCIONADAS, 1976 VS. 2023
 (porcentajes)



Códigos CIE-10: Neumonías (J12-J18.9 excepto J18.2), Afecciones del periodo perinatal (P00-P05, P07-P08, P10-P15, P20-P29, P35-P39, P50-P61, P70-P72, P74-P78, P80-P81, P83, P90-P96), Enfermedad infecciosa intestinal (A00-A09), Tuberculosis pulmonar (A15-A16), Diabetes mellitus (E10-E14), Cardiopatía isquémica (I20-I25), Enfermedad cerebrovascular (I60-I69), Enfermedades hipertensivas (I10-I15), Insuficiencia renal (N17-N19), Cáncer de mama (C50) y Cáncer cervicouterino (C53).

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Con el objeto de mejorar la calidad de la atención que se brinda a la población usuaria, el IMSS ha impulsado varias estrategias, entre las que destacan:

- i) Mas Gestión, Menos Quejas, con esta estrategia se fortaleció la vinculación con las áreas médicas y administrativas para privilegiar la atención de las peticiones de la población usuaria y, de esa manera, mejorar la calidad de la atención que se brinda.
- ii) Reuniones estratégicas de trabajo con los cuerpos de gobierno de las unidades de todo el país que registran el mayor número de quejas del servicio.
- iii) Certificación de todo el personal de atención y orientación en el Estándar de Competencia 1,268 Atención al Usuario Basada en la Cultura del Buen Trato:
 - a) 2,478 personas certificadas de las áreas de atención y orientación.
 - b) 2,233 personas certificadas de otras categorías.
- iv) Promoción del personal de atención y orientación a través del proceso de profesionalización.
 - a) Entre 2021 y 2024 se ha promocionado a 141 personas a cargos de mayor responsabilidad dentro de las estructuras de atención y orientación.
- v) Desarrollo de una plataforma para que las y los titulares de los OOAD y UMAE puedan consultar en tiempo real las quejas de servicio que se presentan en cada una de sus unidades a través del *ranking* de quejas, con objeto de que identifiquen áreas de oportunidad focalizadas y que desarrollen estrategias específicas para su atención.
- vi) Unificación de la base de orientación en trámites recurrentes a nivel nacional, a través de la herramienta IMSSFórmate, para la atención de las peticiones de la población usuaria de forma homologada. Se capacitó al todo el personal de atención y orientación.

El doble reto que enfrenta el IMSS y que se traduce en un creciente gasto en salud se encuentra en la atención de las enfermedades crónico-degenerativas que afectan a un grupo cada vez mayor de población derechohabiente, como consecuencia del envejecimiento poblacional. La atención de estos padecimientos ha adquirido gran relevancia por los recursos que demanda, tanto por lo prolongado de los tratamientos como por el costo asociado a los mismos.

Por lo anterior, es indispensable desarrollar nuevos modelos de atención en beneficio de la población derechohabiente, así como reforzar los programas preventivos que permitan evitar o, en su caso, diagnosticar tempranamente las enfermedades para su atención integral, con lo cual la tendencia debe ser la reducción del gasto en atención curativa. En el capítulo V se refieren algunos indicadores en materia de servicios sustantivos. Esto, como se explica en los siguientes capítulos, requiere de políticas y programas que promuevan un uso eficiente de los recursos del Instituto, y del fortalecimiento de las reservas financieras para la atención a la salud.